



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

RAD # 0513

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T., Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 23 de abril de 2026 Contrato No. SECOP II-CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 y número interno 0632 Fecha del Contrato: 22/01/2026

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.567.133 DV -4

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Dirección Residencia:	Carrera 10 A # 46-75
Celular:	3134137583
Duración Del Contrato:	Cinco (5) meses.
Acta De Inicio:	23 de enero de 2026
Periodo de Cobro:	23/03/2026 A 22/04/2026
Número de periodo:	3 DE 5
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 21.865.535,00
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 13.119.321,00
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 8.746.214,00
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0,00

Leidy Carolina Herrera Sanchez

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.

Yopal, 23 de abril de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, Leidy Carolina Herrera Sanchez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.567.133 DE Yopal, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE:**

- | | | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1. Soy residente fiscal Colombiano. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2026 corresponden a rentas de trabajo. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 3. Soy responsable de IVA | SI | ☐ | NO | ☒ |

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 23/03/2026 y el 22/04/2026, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales - \$5.237.400). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales - \$ 837.984). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.675.968) Art 387 ET.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$16.602.558).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 Y No Interno 0632 de 22/01/2026 fueron ejecutados en el municipio de Yopal, que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

C.C. 1.118.567.133 de Yopal



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Ciudad y Fecha: Yopal, 23/04/2026		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 y No. Interno 0632 de 22/01/2026.			
CPSP ☒ CPSAG ☐	Período de pago: DE 23/03/2026 A: 22/04/2026		Informe No. 3 de 5		
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana – Dirección de Desarrollo Comunitario					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: Leidy Carolina Herrera Sanchez No. de Identificación: 1.118.567.133 DV- 4					
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒					
Fecha de actualización RUT: 19/02/2026					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.					
Nombre del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare.					Código BPIN: 2024005850043
Plazo de Ejecución: Cinco (05) Meses.			Meses Ejecutados: Tres (03) Meses.		
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 23/01/2026			Fecha de Terminación: 22/06/2026		
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 22/04/2026 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 60%, contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (Incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 21.865.535,00			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 13.119.321,00			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 8.746.214,00			
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)		\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)			
Saldo a favor del Departamento:		\$ 0,00			
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por un valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$4.373.107) M/CTE, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$21.865.535) M/CTE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Cuenta de Ahorros			
		No. 91224945651			
		Entidad Financiera: Banco Bancolombia			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	2600735	2026-01-16	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
	Registro Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	26000632	22 - 01 - 2026	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días: # Meses y # días.	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa		
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Concepto		Número	Fecha	Tiempo
Acta de Suspensión			dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Ampliación de suspensión			dd-mm-aaaa	# Meses y # días.
Acta de Reiniciación			dd-mm-aaaa	N.A.
Cesión de Contrato	C.C Cesionario: xxxxx	Resolución No: xxxxx	Fecha de Registro Contrato: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa

2. INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y DERECHOS (Agregue las filas y columnas que requiera)

Contrato Inicial	CONCEPTO	Estampilla Pro Cultura 1%	Estampilla Pro Adulto Mayor 3%:	Estampilla Pro Desarrollo Dptal. 1% (CPS que superen 30 SMLV)
	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor		\$	\$
Contrato Adicional	Numero de recibo			
	Fecha			
	Valor		\$	\$

3. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS (Diligenciar solamente si aplica)

Descripción de los amparos	%	Contrato Inicial	Fecha Constitución	Fecha Vencimiento	Fecha aprobación Pólizas
		dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa

4. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar las casillas que apliquen y anexar planillas del sistema de seguridad social integral)

Concepto	% Liquidación	No. Planilla	Ingreso Base Cotización	Cotización Obligatoria	Valor Cancelado	Mes Cancelado	Entidad
SALUD	12.5	69929875	\$ 1.752.000	\$ 219.000	\$ 219.000	Marzo/2026	Nueva EPS
PENSIÓN	16	69929875	\$ 1.752.000	\$ 280.400	\$ 280.400	Marzo/2026	Porvenir
ARL	Nivel Riesgo:	No. Planilla:	Valor cancelado:	Entidad:			
	2	69929875	\$ 18.300	POSITIVA			

5. INFORMACIÓN DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA):

Municipio	Base Retención de ICA	Porcentaje %
Yopal	\$ 4.373.107,00	100%
TOTAL	\$ 4.373.107,00	100%

Con fundamento en las leyes, reglas y principios vigentes que rigen los contratos de las entidades estatales, CERTIFICAMOS el cumplimiento de las actividades, la verificación de las planillas que soportan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y las obligaciones en general a cargo del contratista, en consecuencia, firmamos el presente documento, una vez verificada la información contenida y corroborada con los soportes que presenta, y AUTORIZAMOS el respectivo pago.

AUTORIZA

HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Cedula 74.795.537 de Maní
Secretario de Gobierno, Convivencia y
Seguridad Ciudadana
Decreto No. 0001 del 1 de enero de 2024

Revisó:

SUPERVISOR

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
No. Cedula 1.118.554.791 de Yopal
Directora Técnica De Desarrollo Comunitario
Decreto No. 0004 del 02 de enero de 2024.
Designación de supervisión Clausula 14 del
CDPSP N. 0632 del 22/01/2026.

APROBADO por el: Director N/A (Fecha: 22/04/2024)

Carrera 20 N°8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 Ext.1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co

2 de 2

VoBo.



NO OBLIGADOS A FACTURAR

FO-AB-18

13-03-2021

V. 07

**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A
FACTURAR**

NO RESPONSABLES DE IVA

Ley 1943 de 2018 (artículo 18), Art. 437 E.T. (Parágrafo 3 y 5), Art. 616-2 E.T., Art. 1.6.1.4.3 (numeral 3) y 1.6.1.4.12
Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

Ciudad y Fecha: Yopal, 23 de abril de 2026 Contrato No. SECOP II-CAS-GOB-CDPSP-0064-
2026 y número interno 0632 Fecha del Contrato: 22/01/2026

Nombre y apellidos y o Razón Social del vendedor o de quien presta el servicio: LEIDY CAROLINA
HERRERA SANCHEZ

No. de Identificación Tributaria- NIT: 1.118.567.133 DV -4

Objeto Contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.	
Dirección Residencia:	Carrera 10 A # 46-75
Celular:	3134137583
Duración Del Contrato:	Cinco (5) meses.
Acta De Inicio:	23 de enero de 2026
Periodo de Cobro:	23/03/2026 A 22/04/2026
Número de periodo:	3 DE 5
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:	\$ 21.865.535,00
Valor Ejecutado a la fecha:	\$ 13.119.321,00
Saldo por facturar del Total del Contrato:	\$ 8.746.214,00
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)	\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)
Saldo a favor del Departamento:	\$ 0,00

Leidy Carolina Herrera Sanchez
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ

***Nota:** Declaro bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA y que no estoy obligado a facturar. El presente documento será anexo del formato de Autorización Pago Contratos para trámite de cuenta.*

Yopal, 23 de abril de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Dirección Técnica de Contabilidad

La ciudad

REF. Declaración juramentada para la deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria "rentas de trabajo" originadas en la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Yo, Leidy Carolina Herrera Sanchez identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.567.133 DE Yopal, por medio de la presente, para dar cumplimiento a la ley 2277 del 2022 y el estatuto tributario nacional, **CERTIFICO QUE:**

- | | | | | |
|---|----|-------------------------------------|----|-------------------------------------|
| 1. Soy residente fiscal Colombiano. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 2. Mis ingresos percibidos de la Gobernación de Casanare en el año 2026 corresponden a rentas de trabajo. | SI | ☒ | NO | ☐ |
| 3. Soy responsable de IVA | SI | ☐ | NO | ☒ |

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 23/03/2026 y el 22/04/2026, en los pagos que me realice la Gobernación de Casanare de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional (Hasta 100 UVT mensuales - \$5.237.400). Art 387 ET	\$
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales - \$ 837.984). Art 387 ET	\$

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende(n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales (\$1.675.968) Art 387 ET.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARENTESCO	EDAD

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales (\$16.602.558).

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	\$0
Aportes en cuentas AFC	\$0

Y finalmente, informo que los servicios del Contrato No SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 Y No Interno 0632 de 22/01/2026 fueron ejecutados en el municipio de Yopal, que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a las actividades realizadas, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ #3 | Cédula: 9632 | Dirección: N/A | Emisión: 22/04/2026 14:39

C.C. 1.118.567.133 de Yopal



AUTORIZACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

FO-AB-61
16-03-2021
V. 06

Ciudad y Fecha: Yopal, 23/04/2026		Número y fecha del Contrato: SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 y No. Interno 0632 de 22/01/2026.			
CPSP ☒ CPSAG ☐	Periodo de pago: DE 23/03/2026 A: 22/04/2026		Informe No. 3 de 5		
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana – Dirección de Desarrollo Comunitario					
1. INFORMACIÓN CONTRATISTA Y DEL CONTRATO.					
Nombres y Apellidos del Contratista: Leidy Carolina Herrera Sanchez		No. de Identificación: 1.118.567.133 DV- 4			
Información tributaria: Responsable de IVA ☐ No responsable de IVA ☒ Régimen ordinario ☐ Régimen especial ☐ No declarante ☒ Régimen simple de tributación ☐ Facturador electrónico ☐ No obligados a facturar ☒					
Fecha de actualización RUT: 19/02/2026					
Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.					
Nombre del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare.		Código BPIN: 2024005850043			
Plazo de Ejecución: Cinco (05) Meses.		Meses Ejecutados: Tres (03) Meses.			
Fecha de suscripción del Acta de Inicio: 23/01/2026		Fecha de Terminación: 22/06/2026			
ESTADO FÍSICO: Hasta la fecha 22/04/2026 El Contrato de Prestación de Servicios presenta una ejecución mensual del 60%, contra una programada de 100% del Total.					
A. Estado financiero: (incluir adicional, si aplica)					
Valor Total del Contrato de prestación de servicios:		\$ 21.865.535,00			
Valor Ejecutado a la fecha:		\$ 13.119.321,00			
Saldo por facturar del Total del Contrato:		\$ 8.746.214,00			
Valor a pagar según plan de pagos del SECOP II (Valor en número y letras)		\$ 4.373.107,00 (Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ciento siete pesos M/CTE)			
Saldo a favor del Departamento:		\$ 0,00			
FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por un valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS (\$4.373.107) M/CTE, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$21.865.535) M/CTE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".					
Cuenta bancaria autorizada para Giro:		Tipo: Cuenta de Ahorros			
		No. 91224945651			
		Entidad Financiera: Banco Bancolombia			
B. Información presupuestal (Diligencie de acuerdo a la información del contrato y/o adicional o prórroga)					
Contrato Inicial	Concepto	Fuente	Número	Fecha	Valor
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	2600735	2026-01-16	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
	Registro Presupuestal	7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35	26000632	22 - 01 - 2026	\$10.932.767,50
		7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.133100.01.2.3.2.0 35			\$10.932.767,50
Contrato Adicional y/o Prórroga	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Registro Presupuestal				
	Plazo meses y/o días: # Meses y # días.	Fecha Suscripción: dd-mm-aaaa	Nueva Fecha Terminación Contrato: dd-mm-aaaa		
C. Información de acta de suspensión, ampliación y reinicio o cesión de contrato (Diligencie si aplica)					

DATOS DEL APORTANTE						
TPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1118567133	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	C/ 10 A 48 75	0000000	herrerassanchez.sbg@gmail.com	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE EUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 - Independiente			CASANARE	YOPAL	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/SEMANA)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/SEMANA)	CANTIDAD EMPLEADOR	CANTIDAD UPT
		69629675	24/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TPO PLANILLA	TOTAL MONEDA	TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03	1	30	\$617.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora	Valor Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		Cotización	UPC		
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	219.000	0		0		0	0	0	0	219.000	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.400	0	0	0	0	0	0		280.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor								
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.300				18.300	0	0	18.300			183

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, (RP y Mora)	Total a Pagar
Salud	1	219.000	219.000
Pension	1	280.400	280.400
Riesgos Laborales	1	18.300	18.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	\$17.700	\$17.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1118567153	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ		Cr 10 A 48 75	0000000	herrerasantchez.sbg@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 – Independiente			CASANARE	YOPAL	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69929875	24/03/2028	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2028-03	2028-03	I	\$0	\$517.700	

DETALLE POR COTIZANTE[illegible]



Yopal, 23 de Abril del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 del Veintidós(22) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 23/03/2026 hasta 22/04/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

gob/casare/contratos/Contrato 0632, Decreto 004 de 2024, 27/04/2026 14:15

Carrera 20 No. 8 - 02 Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co

**INFORME DE ACTIVIDADES**

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Yopal, 23 de Abril del 2026.

Sr(a)
JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 23/03/2026 hasta 22/04/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

3. FECHA DE INICIO: 2026-01-23

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-06-22

5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026-06-22

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$21.865.535,00 M.L.C.

9. ADICIONES: \$0,00 M.L.C.

APPROBADO (Inf. 80) Contrato 0632 | Director Jurídico | Fecha: 22/04/2026 14:39

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: \$21.865.535,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 22/04/2026, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 presenta una ejecución del 60% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$21.865.535,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$21.865.535,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
VALOR INFORME No. 2	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
PRESENTE INFORME	\$4.373.107,00	\$0,00	\$4.373.107,00
POR EJECUTAR	\$8.746.214,00		
TOTAL	\$21.865.535,00	\$0,00	\$13.119.321,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 3: \$4.373.107,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente. 2. Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes. 3. Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. 4. Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados. 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos. 7. Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC) , con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados" 8. Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual. 9. Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios

Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión. 10. Prestar apoyo en las respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. **OBLIGACIONES** 1. Presentar un (1) informe de actividades mes a mes, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber cumplido el mes de ejecución del contrato, anexando los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades del objeto contractual (matrices de caracterización con enfoque diferencial y formato encuesta de satisfacción adoptados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, registros fotográficos legibles y con pies de página que soporten las fechas y demás documentos solicitados por la Supervisión. 2. Entregar semanalmente los documentos soportes originales que se produzcan en cumplimiento de sus actividades, actas resumen, registros fotográficos, encuestas de satisfacción, planillas de asistencia y demás soportes a los que el Proyecto haga referencia, para realizar el respectivo cargue desde de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la aplicación "Convocatorias" 3. Entregar los documentos y archivos que se produzcan en cumplimiento de sus actividades y que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos. 4. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, el Plan de Desarrollo Departamental y la política Pública Comunal.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente. Resumen actividad: Para el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026, se realizaron dos (02) asistencias técnicas masivas a los Organismos de Acción Comunal de la comuna 1,3 y 5 del Municipio de Yopal. MES FECHA DE LA ASISTENCIA N° DE LA CONVOCATORIA CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL MUNICIPIO ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO ZONA U/R N° DE PERSONAS ASISTIDAS marzo 24/03/2026 0726 YOP1123 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN EL GARCERO URBANO 2 marzo 24/03/2026 0726 YOP1111 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL CACIQUE URBANO 1 marzo 24/03/2026 0726 YOP1091 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA VARGAS URBANO 1 marzo 24/03/2026 0726 YOP1114 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CASIMENA I PEOY NVO HABITAT I URBANO 2 marzo 24/03/2026 0726 YOP1113 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN BRISAS DEL LLANO URBANO 2 abril 11/04/2026 0941 YOP1112 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION BELLAVISTA URBANO 2 abril 11/04/2026 0941 YOP1058 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA URBANO 1 abril 11/04/2026 0941 YOP1111 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL CACIQUE URBANO 3 abril 11/04/2026 0941 YOP1036 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL FICAL URBANO 4 abril 11/04/2026 0941 YOP1310 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL NOGAL URBANO 3 TOTAL 11 TOTAL 21 ANEXOS: 1.1 ASISTENCIA TECNICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026. 1.2 ASISTENCIA TECNICA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2026.	88	1
Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes. Resumen de la Actividad: Durante el periodo objeto del presente informe, se desarrollaron jornadas de capacitación y mesas de trabajo con nueve (09) Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las Comunidades 1, 3 y 5, en el marco del acompañamiento institucional programado. El proceso se dará por finalizado una vez se efectúe la radicación formal de la documentación exigida ante la Dirección de	0	2



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, trámite que deberá realizarse dentro del término comprendido entre el veintiseis (27) de abril al quince (15) de mayo de 2026, y se expide el acto administrativo mediante el cual se inscriban los nuevos dignatarios electos.		
Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. Resumen de la Actividad: Durante el periodo de ejecución del presente informe, se realizó el siguiente acto administrativo. N° RADICADO FECHA DE RADICADO RESOLUCIÓN FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL 0000475 14/01/2026 RESOLUCIÓN N° 0141 07/04/2026 YOP1018 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AEROCIVIL 0003314 03/03/2026 RESOLUCIÓN N° 0144 07/04/2026 YOP1239 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA YOPITOS ID 3991 06/03/2026 RESOLUCIÓN N° 0153 08/04/2026 YOP1076 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN 0002718 20/02/2026 RESOLUCIÓN N° 0155 09/04/2026 YOP1034 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO 3.1 Resolución N° 0141 del 07-04-2026. 3.2 Resolución N° 0144 del 07-04-2026. 3.3 Resolución N° 0153 del 08-04-2026. 3.4 Resolución N° 0155 del 09-04-2026.	60	3
Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe la supervisión no asignó visitas de Inspección, Vigilancia y Control.	33.33	4
Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se realizó impulso procesal a los expedientes N° 2025-018 y N° 2024-059, mediante la elaboración del auto de archivo de las diligencias, el cual actualmente se encuentra en revisión por parte de la coordinadora de IVC, como se puede comprobar en la mesa conjunta IVC del ítem 8 del presente informe.	60	5
Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se efectuó las siguientes notificaciones: ÍTEM N° EXPEDIENTE O.A.C MUNICIPIO TRAMITE 1 2026-001 JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA PAZ DE ARIPORO NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE VISITA; OFICIO 0834 DEL 24-03-2026 ANEXOS: 6.1 Notificación de Acta de Visita; Oficio 0824 del 24-03-2026.	60	6
Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, se han cargado los documentos en la matriz de la plataforma de IVC_AB de los siguientes expedientes: ÍTEM N° EXPEDIENTE O.A.C MUNICIPIO TRAMITE 1 2026-001 JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA PAZ DE ARIPORO NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE VISITA; OFICIO 0834 DEL 24-03-2026 ANEXOS: 7.1 PDF Matriz de seguimiento IVC.	60	7
Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual. Resumen de la Actividad: Para el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026, se realizó dos (02) mesas conjuntas con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos: 1. Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-04-2026. 2. Mesa Conjunta IVC fecha 14-04-2026 ANEXOS: 8.1 Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-04-2026 8.2 Mesa Conjunta IVC fecha 11-03-2026	60	8
Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe, y de conformidad con los doce (12) procesos de Inspección, Vigilancia y Control asignados por la supervisión, se presenta el informe detallado de las actuaciones adelantadas en cada uno de los expedientes. ANEXOS: 9.1 PDF- Un (1) informe mensual de los Procesos IVC asignados.	60	9



INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 3 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 0632 de 2026-01-22 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.

Prestar apoyo en la respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación. Resumen de la Actividad: Para el periodo de ejecución del presente informe se dio respuesta a las siguientes peticiones: N° RADICADO FECHA DE RADICADO OFICIO FECHA DE RESPUESTA CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL ID 3698 10/12/2025 Oficio N° 827 24/03/2026 PZA1003 YOPAL ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO CAÑO CHIQUITO ID 4057 17/03/2026 Oficio N° 0830 24/03/2026 YOP1130 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LA AMISTAD 04251 19/03/2026 Oficio N° 831 24/03/2026 YOP1098 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO 0454 26/03/2026 Oficio N° 1005 16/04/2026 YOP1105 YOPAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TILODIRAN VEREDA TILODIRAN ANEXOS: 10.1 Oficio N° 827 del 24-03-2026 10.2 Oficio N° 827 del 24-03-2026. 10.3 Oficio N° 831 del 24-03-2026. 10.4 Oficio N° 1005 del 26-03-2026.	60	10
---	----	----

F. OBSERVACIONES:

Atentamente,

Leidy Carolina Herrera Sanchez
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

Jessica Alejandra Avella Blanco
JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

V.ºB.º:



Yopal, 23 de Abril del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1118567133 de YOPAL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0632 del Veintidós(22) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS."

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 23/03/2026 hasta 22/04/2026, por un valor de \$4.373.107,00 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Supervisor(a)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024

APROBADO POR: [Firma] / Contrato 0632 / Decreto 004 / Email: 22042026/1439

Carrera 20 No. 8 - 02 Tél: 6336339 Ext: 1401 Yopal, Casanare
Web: <http://www.casanare.gov.co> Email: gobierno@casanare.gov.co

Yopal, 23 de abril de 2026

Doctora

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO

Directora Técnica de Desarrollo Comunitario

Yopal – Casanare

Ref.: Informe de actividades N° 3 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SECOP II CAS-GOB-CDPSP-0064-2026 No. Interno 0632 del 22/01/ 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la referencia, relacionó a continuación las actividades realizadas desde: 23/03/2026, hasta el 22/04/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE; ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS E IMPULSO PROCESAL EN LOS EXPEDIENTES ASIGNADOS.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) MESES
3. FECHA DE INICIO:	23/01/2026
4. FECHA DE TERMINACIÓN	22/06/2026
5. SUSPENSIONES	
6. PRORROGAS	
7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	\$ 22/06/2026
8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$21.865.535,00
9. ADICIONES	\$0,00
10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO	\$21.865.535,00

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 22/04/2026 el Contrato de Prestación de Servicios profesionales. N° 0632 de 2026 presenta una ejecución del 60% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.865.535,00
VALOR DE ANTICIPO(S)	\$ 0.0
VALOR EJECUTADO	\$ 13.119.321,00
SALDO POR FACTURAR	\$ 8.746.214,00
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 4.373.107,00
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA	\$ 0.0



VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 4.373.107,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0.0

D. ACTIVIDADES:

1. Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente.
2. Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes.
3. Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del reglamento estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.
4. Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados.
5. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos.
7. Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados".
8. Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual.
9. Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión.
10. Prestar apoyo en las respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.

RESUMEN DE PRODUCTOS CONTRATADOS:

No.	PRODUCTO	AVANCE	
		Programado	Ejecutado
1	Cincuenta (50) organismos del municipio de Yopal, de acuerdo a reparto realizado por la supervisión, formados en el proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a la normativa vigente.	100%	88%
2	Cincuenta (50) organismos del municipio de Yopal, con la elaboración de documentos administrativos, del proceso de inscripción y registro de los Nuevos Dignatarios, conforme a la normativa vigente.	100%	0%

3	Tres (3) organismos comunales de primero o segundo grado del Departamento de Casanare asistidos en aspectos jurídicos mediante visitas de inspección, vigilancia y control.	100%	33.33%
4	Cinco (5) informes que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente asignado por la supervisión.	100%	60%

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ÍTEM 1	PORCENTAJE 88%			ACTIVIDAD REFERENCIADA 01			
Realizar cinco (5) asistencias técnicas masivas, una (1) mensual, de manera presencial y/o virtual, a los Organismos Comunales, del municipio de Yopal (50), con una duración mínima de dos (2) horas cada una, orientada al fortalecimiento del proceso de Elección de Nuevos Dignatarios, conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y demás normativa vigente.							
Resumen actividad:							
Para el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026, se realizaron dos (02) asistencias técnicas masivas a los Organismos de Acción Comunal de la comuna 1,3 y 5 del Municipio de Yopal.							
MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
marzo	24/03/2026	0726	YOP1123	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN EL GARCERO	URBANO	2
marzo	24/03/2026	0726	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL CACIQUE	URBANO	1
marzo	24/03/2026	0726	YOP1091	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA VARGAS	URBANO	1
marzo	24/03/2026	0726	YOP1114	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN CASIMENA I PEOY NVO HABITAT I	URBANO	2
marzo	24/03/2026	0726	YOP1113	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN BRISAS DEL LLANO	URBANO	2
abril	11/04/2026	0941	YOP1112	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION BELLAVISTA	URBANO	2
abril	11/04/2026	0941	YOP1058	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA	URBANO	1

abril	11/04/2026	0941	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL CACIQUE	URBANO	3
abril	11/04/2026	0941	YOP1036	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL FICAL	URBANO	4
abril	11/04/2026	0941	YOP1310	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL NOGAL	URBANO	3
TOTAL			11	TOTAL			21

ANEXOS:

1.1 ASISTENCIA TECNICA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.

1.2 ASISTENCIA TECNICA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2026.

ÍTEM 2	PORCENTAJE 0%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 02
--------	---------------	---------------------------

Realizar cinco (5) mesas de trabajo con el fin de asistir técnicamente en la elaboración de documentos administrativos, para el proceso de inscripción y registro de los nuevos dignatarios a las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal (50), Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021 y las demás normas concordantes.

Resumen de la Actividad:

Durante el periodo objeto del presente informe, se desarrollaron jornadas de capacitación y mesas de trabajo con nueve (09) Juntas de Acción Comunal pertenecientes a las Comunas 1, 3 y 5, en el marco del acompañamiento institucional programado.

El proceso se dará por finalizado una vez se efectúe la radicación formal de la documentación exigida ante la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, trámite que deberá realizarse dentro del término comprendido entre el veintisiete (27) de abril al quince (15) de mayo de 2026, y se expida el acto administrativo mediante el cual se inscriban los nuevos dignatarios electos.

ÍTEM 3	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 03
--------	----------------	---------------------------

Proyectar actos administrativos, correspondientes a correcciones, la elección de dignatarios, el reconocimiento de la personería jurídica y la actualización del registro estatutario de los organismos comunales del Departamento de Casanare, todo ello dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.

Resumen de la Actividad:

Durante el periodo de ejecución del presente informe, se realizó el siguiente acto administrativo.

N° RADICADO	FECHA DE RADICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUJNICPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
0000475	14/01/2026	RESOLUCIÓN N° 0141	07/04/2026	YOP1018	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AEROCIVIL
0003314	03/03/2026	RESOLUCIÓN N° 0144	07/04/2026	YOP1239	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA YOPITOS

ID 3991	06/03/2026	RESOLUCIÓN N° 0153	08/04/2026	YOP1076	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MARTIN
0002718	20/02/2026	RESOLUCIÓN N° 0155	09/04/2026	YOP1034	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL CENTRO

- 3.1 Resolución N° 0141 del 07-04-2026.
3.2 Resolución N° 0144 del 07-04-2026.
3.3 Resolución N° 0153 del 08-04-2026.
3.4 Resolución N° 0155 del 09-04-2026.

ITEM 4 **PORCENTAJE 33.33%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 04**

Realizar como mínimo tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control de conformidad con el cronograma dispuesto por la supervisión, dentro de los expedientes asignados.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe la supervisión no asigno visitas de Inspección, Vigilancia y Control.

ITEM 5 **PORCENTAJE 60%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 05**

Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe, se realizó impulso procesal a los expedientes N° 2025-018 y N° 2024-059, mediante la elaboración del auto de archivo de las diligencias, el cual actualmente se encuentra en revisión por parte de la coordinadora de IVC, como se puede comprobar en la mesa conjunta IVC del ítem 8 del presente informe.

ITEM 6 **PORCENTAJE 60%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 06**

Realizar las notificaciones correspondientes que se deriven de los actos administrativos elaborados dentro de los expedientes de inspección, vigilancia y control - IVC asignados, dentro de los términos establecidos.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe, se efectuó las siguientes notificaciones:

ÍTEM	N° EXPEDIENTE	O.A.C	MUNICIPIO	TRAMITE
1	2026-001	JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA	PAZ DE ARIPORO	NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE VISITA; OFICIO 0834 DEL 24-03-2026

ANEXOS:

- 6.1 Notificación de Acta de Visita; Oficio 0834 del 24-03-2026.

ITEM 7 **PORCENTAJE 60%** **ACTIVIDAD REFERENCIADA 07**

Actualizar mensualmente la matriz de la plataforma IVC_ AB, Vigilancia, Inspección y Control (VIC), con las actuaciones efectuadas en los expedientes asignados.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe, se han cargado los documentos en la matriz de la plataforma de IVC_AB de los siguientes expedientes:

ÍTEM	Nº EXPEDIENTE	O.A.C	MUNICIPIO	TRAMITE
1	2026-001	JAC CORREGIMIENTO LA HERMOSA	PAZ DE ARIPORO	NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE VISITA; OFICIO 0834 DEL 24-03-2026

ANEXOS:

7.1 PDF Matriz de seguimiento IVC.

ITEM 8	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 08
--------	----------------	---------------------------

Realizar de forma mensual dos (2) mesas conjuntas, con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026, se realizó dos (02) mesas conjuntas con el referente asignado por la supervisión sobre el avance contractual; a continuación, se relaciona las fechas de realización de estos:

1. Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-04-2026.
2. Mesa Conjunta IVC fecha 14-04-2026

ANEXOS:

8.1 Mesa Conjunta Asistencia Técnica fecha 06-04-2026

8.2 Mesa Conjunta IVC fecha 11-03-2026

ITEM 9	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 09
--------	----------------	---------------------------

Realizar un (1) informe mensual que contengan la matriz de avance de los procesos administrativos sancionatorios asignados, con impulso procesal dentro de los términos y directrices de la Dirección de Desarrollo Comunitario, avalados por el referente designado por la supervisión.

Resumen de la Actividad:

Para el periodo de ejecución del presente informe, y de conformidad con los doce (12) procesos de Inspección, Vigilancia y Control asignados por la supervisión, se presenta el informe detallado de las actuaciones adelantadas en cada uno de los expedientes.

ANEXOS:

9.1 PDF- Un (1) informe mensual de los Procesos IVC asignados.

ITEM 10	PORCENTAJE 60%	ACTIVIDAD REFERENCIADA 10
---------	----------------	---------------------------

Prestar apoyo en la respuesta a las peticiones, requerimientos y demás documentos asignados en materia comunal, dentro de los diez (10) días siguientes a su asignación.

Resumen de la Actividad:

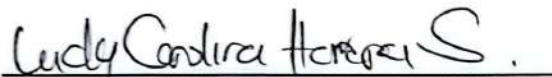
Para el periodo de ejecución del presente informe se dio respuesta a las siguientes peticiones:

Nº RADICADO	FECHA DE RADICADO	OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	CODIGO ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
-------------	-------------------	--------	--------------------	------------------------------------	-----------	--

ID 3698	10/12/2025	Oficio N° 827	24/03/2026	PZA1003	YOPAL	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO CAÑO CHIQUITO
ID 4057	17/03/2026	Oficio N° 0830	24/03/2026	YOP1130	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION LA AMISTAD
04251	19/03/2026	Oficio N° 831	24/03/2026	YOP1098	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDADELA MONTECARLO
0454	26/03/2026	Oficio N° 1005	16/04/2026	YOP1105	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO TILODIRAN VEREDA TILODIRAN

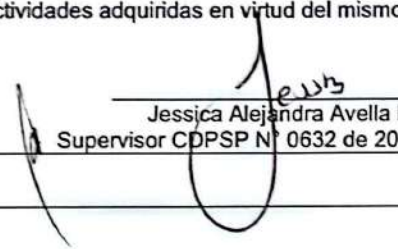
ANEXOS:

- 10.1 Oficio N° 827 del 24-03-2026
- 10.2 Oficio N° 827 del 24-03-2026.
- 10.3 Oficio N° 831 del 24-03-2026.
- 10.4 Oficio N° 1005 del 26-03-2026.


LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ
Contratista

CONSTANCIA: El(a) suscrito(a) supervisor(a) hace constar que, verificadas las actividades relacionadas en el presente Informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:


Jessica Alejandra Avella Blanco
Supervisor CDPSP N° 0632 de 2026 Clausula 14

TEMA:	Mesa conjunta de trabajo, con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FECHA:	06 - 04 - 2026
OBJETIVO:	1. Actualización y verificación cronograma de actividades para ejecución contractual. 2. Revisión y análisis del material legal para asistencias técnicas en campo.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Saludo
2. Elaboración de cronogramas de cada uno de los abogados de Asistencia Técnica
3. Revisión de las temáticas a tratar en las asistencias técnicas (Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023)
DESARROLLO:

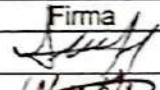
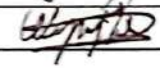
Siendo las 04:30 pm del día 06 de abril 2026, se dio inicio a la mesa conjunta de trabajo, con la profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez que efectúan actividades de Asistencia Técnica pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; una vez explicado el objeto de la reunión se procedió a realizar la respectiva revisión del cronograma de actividades presentado por cada uno de los profesionales, ajustando según fechas del calendario cada una de las visitas que van a realizar en campo.

Seguidamente se procedió a revisar las diferentes temáticas en las que se van a enfocar las Asistencias Técnicas de acuerdo a las directrices indicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Depuración de Libros, Proceso de Desafiliación, Proceso Elección de Tribunal de Garantías, Proceso de Elección de Dignatarios).

Anexos: Listado de asistencia

Compromisos: se concertó que la próxima mesa conjunta de trabajo con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica, se realizará el día viernes 10 de abril 2026 a partir de las dos treinta (2:30 pm), en las instalaciones del establecimiento comercial denominado "Macondo Cafe" ubicado en la carrera 29 con calle 11 esquina de Yopal - Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Profesional Contratado	herrerasantchez.aba@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES RAMIREZ	Profesional Contratado	capax2@hotmail.com	



ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizado e impulso procesal a los expedientes de Inspección, vigilancia y control - IVC asignados, estrictamente dentro de los términos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

No.	FECHA DE REPORTE	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	No. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2023	TRAMITE PENDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-018	VEREDA MORECHAL	TOTAL	AUTO QUE ORDENA VISTA N. 0051 DEL 24/01/2025// ACTUO VISTA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 06/08/2025//AUTO QUE ESTRUCTURA REQUERIMIENTO N. 0401 DEL 24/07/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 19/12/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO MP455 DEL 03 DICIEMBRE 2025//RECEBO CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05 DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR LIBRO SI ESPERA DE REVISION // EN REVISION 13/03/2026 SE EVIDENCIA QUE ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION// SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/03/2026// SE ENTREGO PARA REVISION DE COORDINACION 14/04/2026	14/04/2026	
2	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARROYO	PAZ DE ARROYO	Resolución emitida sanción/RESCOLUCION N°081 11/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESIDENTE Y QUE 09/02//	PERMANENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES, RESOLVER RECURSO	14/04/2026	
3	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-034	CAÑO CHOCUTO	PAZ DE ARROYO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIÓ EL DIA 23/02/2026 A MIN INTERIOR	14/04/2026	
4	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BAJIO PORTAL	MORECHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0188 DEL 21/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0165 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 14/10/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS //AUTO DE TRASLADO MP441 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/12/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP13 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGO PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
5	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MARU	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0349 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 07/12/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0192 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/12/2025//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 23-12-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS	REALIZAR AUTO DE ARCHIVO PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP12 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGO PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
6	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-003	BAJIO CENTRO	CHAMAZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0040 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO AGOSTE A LA VISTA//EL ORGANISMO COMUNAL ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 04-12-2025//AUTO MP105 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE//EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/03/2026 NO SE CUMPLIO CORRE EL AUTO DE ARCHIVO//SE ENTREGO AUTO PARA REVISION 14/04/2026	14/04/2026	
7	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-060	CERRILLO RICO	RECTOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/04/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0429 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE RESOLUCION 27/03/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO// SE ENTREGA PARA REVISION DE COORDINACION DE ISMAEL MONTOYA//	14/04/2026	
8	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 24/04/2025//AUTO CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 24/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 18/07/2025//PRIMERA REVISION//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0167 DEL 07/10/2025//ACTA VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 30/10/2025//EL ORGANISMO COMUNAL MENCIONA QUE HACE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE AFEROSOS EN UN PORCENTAJE DE 52 PERSONAS, POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR//SE ENTREGO AUTO DE ARCHIVO MP14 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGO PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
9	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTAFE DE MORECHAL	TOTAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR//SE ENTREGO AUTO DE ARCHIVO MP14 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGO PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
10	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA EL CORRAL	EL CORRAL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 21/01/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO// SE EMITIO CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO EL DIA 05/04/2026// SE ESPERA REALIZAR AUTO DE APERTURA	14/04/2026	
11	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP04 10/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGO PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
12	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-11	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/03/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// NO SE CAMPIO	14/04/2026	
							Revisión:	Contratista:	FECHA PROXIMA REVISION	
							LICETH CATERIN DIAZ PAREDES	LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0632-2026	14/04/2026	
							CPSP No. 1041-2026			

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1113327133	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	C- 10 A 46 75	03333333	herrerasanchez.abg@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			CASANARE	YOPAL	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69929875	24/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$517.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliado
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSEMI	NUEVA E.P.S. S.A. MCN	800150264-2	219.000	0		0		0	0	0	0	219.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.400	0	0	0	0	0	0		280.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	18.300				18.300	0	0	18.300			183	18.300	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	219.000	219.000
Pensión	1	280.400	280.400
Riesgos Laborales	1	18.300	18.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	517.700	517.700

APROBADO por el Comité de Salud y Bienestar de la Comisión 22/04/2026 14:34

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1118567133	LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	C/ 10 A 46 75	0000000	herrerasantchez.abg@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			CASANARE	YOPAL	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DI/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DI/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69929875	24/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$517.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES												
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotización	Grupos	Edad	Sexo	Estado Civil	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Cód. AFP	IBC AFP	Días Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICSP	Aporte ESAP	Aporte SEN					
1	CC 1118567133	HERRERA SANCHEZ LEIDY CAROLINA	59	0	N												230001	1.752.000	30	280.400	0	0	0	0	EPS041	1.752.000	30	218.000	14-23	1.752.000	30	2	16.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

AUTORIZADO: [Firma] COMPENSAR S.A. - COMPROBANTE DE PAGO - CÚMULO DE PAGOS

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

OFICIO No:00726

410-200-50

Yopal, 13 de marzo de 2026

Dirigido a:

PRESIDENTA, MARIA BETTY GUANARO VARGAS

Junta de Acción Comunal barrio Nuevo hábitat I

jacnuevohabitat1yopal@gmail.com, bettyguanaro@hotmail.com - 314 3673712

PRESIDENTA, NUBIA PAOLA GOYENECHE FERNADNEZ

Junta de Acción Comunal Barrio El laguito

nubiabaron4@gmail.com - 3115334597

PRESIDENTE, ELIAS GRANJA GARCIA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO ALTOS DEL CACIQUE

comunacinco.yopal@gmail.com, eliasgranja20@hotmail.com - 3123772552

Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el procesos de elección de dignatarios.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al periodo 2026.

Lugar: Calle 35 transversal 6 – 46 Nuevo hábitat 1

Fecha: Martes, 24 de marzo de 2026.

Hora: 06:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. *OK*

Proyecto: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. *U*



Notificación Asistencia Técnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Vie 13/03/2026 16:40

Para jacnuevohabitat1yopal@gmail.com <jacnuevohabitat1yopal@gmail.com>; bettyguanaro@hotmail.com <bettyguanaro@hotmail.com>; comunacinco.yopal@gmail.com <comunacinco.yopal@gmail.com>; eliasgranja20@hotmail.com <eliasgranja20@hotmail.com>; nubiabaron4@gmail.com <nubiabaron4@gmail.com>

 1 archivo adjunto (606 KB)

0726 Juridico Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°:00726 de Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el procesos de elección de dignatarios, en el municipio de Yopal.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 35 transversal 6 – 46 nuevo Hábitat 1 FECHA: 24 – 03 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NUEVO HABITAT 1, BARRIO EL LAGUITO Y BARRIO ALTOS DEL CACIQUE

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de acción comunal del Barrio Nuevo hábitat 1, Barrio el Laguito Barrio Altos del Cacique.
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0726 del 13 de marzo del 2026.

El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 35 transversal 6 – 46 nuevo Hábitat 1 del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0726 de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la Junta de Acción Comunal del Barrio Nuevo hábitat 1, Barrio el Laguito Barrio Altos del Cacique.. La jornada se desarrolló entre las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
Marzo	24/03/2026	0726	YOP1123	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION EL GARCERO	URBANO	2
Marzo	24/03/2026	0726	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION ALTOS DE CACIQUE	URBANO	1
Marzo	24/03/2026	0726	YOP1091	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO VILLA VARGAS	URBANO	1
Marzo	24/03/2026	0726	YOP1114	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION CASIMENA I PROY NVO HABITAT I	URBANO	2
Marzo	24/03/2026	0726	YOP1113	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION BRISAS DEL LLANO	RUBANO	2
		TOTALES	5				8

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el

fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad**



Fechas Organismos Primer Grado

ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Periodo de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Periodo de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

que ejerce Inspección, Vigilancia y Control dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un plazo de quince (15) días hábiles para realizar el acto administrativo de inscripción de dignatarios, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

LUIS URIEL COLINA, EN CALIDAD DE ENLACE DEPARTAMENTAL COMUNAL, brindó apoyo técnico y orientación a los Organismos de Acción Comunal de la Comuna 1 en el proceso de depuración del libro de afiliados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Dicha labor consistió en la verificación, actualización y validación de los registros de afiliados activos, asegurando que la información consignada corresponda a la realidad organizativa de cada organismo comunal. Este proceso se desarrolló con el fin de fortalecer la transparencia administrativa y facilitar de manera adecuada el próximo proceso de elección de dignatarios, conforme a la normatividad aplicable. De igual manera, el Enlace Departamental realizó la entrega física de las cartillas de la Escuelita Comunal a diversos Organismos de Acción Comunal, con el propósito de brindar una herramienta pedagógica que permita orientar y fortalecer sus procesos legales, documentales y organizativos. Esta actividad se desarrolló con el fin de promover el conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo vigente, contribuyendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones comunales, en concordancia con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1501 de 2023.

En el marco de esta actividad, la intervención de **Laura Geraldine Durán** consistió en capacitar e informar a los asistentes en el uso de las herramientas de comunicación. En este caso el sistema SIDCO, orientándolos sobre la descarga de certificados y resoluciones de sus juntas. La explicación se apoyó en una presentación multimedia y en la proyección de videos sobre el uso de las urnas de votación en los procesos de elección de dignatarios.

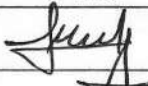
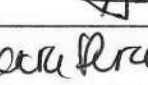
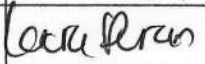
REGISTRO FOTOGRAFICO





Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	
LUIS URIEL COLINA	ENLACE DEPARTAMENTAL	icolinacasanare@hotmail.com	
LAURA GERALDINE DURAN BELTRAN	PRODUCTORA AUDIOVISUAL	Lalisduran09@gmail.com	



FO-PDD-19
06-09-2024
V. 08

[illegible]

Presidente.



TEMA: Asistencia Técnica y mesa de trabajo proceso de elección de dignatarios.													TIPO DE EVENTO						
FECHA: 20 Mayo 2024													Asistencia Técnica: ☒						
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: Carolina Arias - Luis Caldera													Capacitación: ☐						
GRUPO POBLACIONAL: Jac													Socialización: ☐						
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transsexuales, I: Intersexuales, LGBTIQ+ OSIGD																			
ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NIT DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (NIT) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (5)		DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO (6)	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (7)	NIVEL (8) (Veredal, Municipal, Nacional, Internacional, Local)	NÚMERO DE CONTACTO (9)	CORREO ELECTRONICO (10)	ENFOQUE DE GENERO (11)				SECTOR DE LA ORGANIZACIÓN (12)	CLASIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN (13)		FIRMA (14)
					TIPO (5.1)	NÚMERO (5.2)						F	M	NB	OSIGD		CON ANIMO DE LUCRO	SIN ANIMO DE LUCRO	
1	JAC		Licidia Pena	Presidente	cc	23725555	Yopal Cas	cra 14b-37a SO.	Comuna V	3138842446	Jacbelgarcero@gmail.com	x				Urb	x		Licidia Pena
2	J.A.C.		Elías Brango	PTE	cc	10231828	YOPAL CAS	CL. 32B # 152. 04	COMUNA V	312377212	eliasbrango@gmail.com		x			Urb	x		Elías Brango
3	JAC		Liliana P. Aldana	Presidenta	cc	52163208	YOPAL CASANARE	Cra 9A #46-75	Comuna V	3158185504	Jacullavergara@gmail.com					Urb	x		Liliana P. Aldana
4	Nuevo Trubie 1.		Billy Garcia	Pte.	cc	27436880	YOPAL	Calle 35 #6-46	Comuna V	313675712	Bethysuono@hupmicon.com	x				Urb	x		Bethysuono
5	Urbanización Brisas del llano	900074888	Zeida Peraza	Presidenta	cc	40400137	YOPAL	Calle 36B Tran 6-24	Comuna V	314242077	Urbanizacionbrisasdelllano@gmail.com	x				Urb	x		Zeida Peraza
6	JAC E Fical		Martha Rodriguez	Presidenta	cc	47429081	YOPAL		Comuna V	31329136097		x				Urb	x		Martha Rodriguez
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 24 03 2026		Dependencia en la que fue atendido:	
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)			
Trámite (licencias, permisos, certificados)			
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)			
Entrega de bienes (documentos, materiales)			
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		X	
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho	
Aspecto	1	2	3
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?			X
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?			X
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?			X
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?			X
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?			X
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS			
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas
		X	
3. MEJORAMIENTO			
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?			
☒ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano	
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital	
☐ Otro:			
4. COMENTARIOS ADICIONALES			
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Si → Si respondió sí, especifique brevemente:	
	X		
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)			
Edad:	18-29	30-44	45-59
Género:	M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐	Ocasional ☐	Frecuente ☐
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."			

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: <u>24-03-2026</u>		Dependencia en la que fue atendido:	
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)			
Trámite (licencias, permisos, certificados)			
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)			
Entrega de bienes (documentos, materiales)			
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		X	
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho	
Aspecto	1	2	3
1,1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?			X
1,2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?			X
1,3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?			X
1,4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?			X
1,5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?			X
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS			
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas
		X	
3. MEJORAMIENTO			
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?			
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano	
☐ Simplificar procedimientos		☒ Mejorar instalaciones/plataforma digital	
☐ Otro: _____			
4. COMENTARIOS ADICIONALES			
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:	
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)			
Edad: <u>42</u>	18-29	30-44	45-59
Género: <u>FEMENINO</u>	M ☐	F ☒	Prefiero no responder ☐
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐	Ocasional ☒	Frecuente ☐
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."			

OFICIO No:00941

410-200-50

Yopal, 08 de abril de 2026

Dirigido a:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN MATEO
jacsanmateo.c5@gmail.com, - 3107575803

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL NOGAL
barrionogalyopal2016@outlook.es,
Yopal – Casanare

Asunto: Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios y funciones del tribunal de garantías.

Cordial saludo.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de entidad de Inspección, Vigilancia y Control, en el ejercicio de las funciones de asesoría, asistencia técnica y jurídica a los Organismos de Acción Comunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 8, de la Ley 2166 de 2021, y en el marco de lo establecido en el Capítulo VII y el artículo 36 de la misma ley, que regulan el acompañamiento a los procesos de elección de dignatarios, convoca a la presente jornada de Asistencia Técnica, orientada al desarrollo del proceso electoral correspondiente al período 2026.

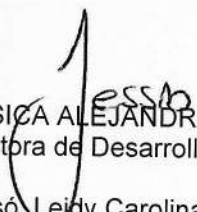
Lugar: Calle 31a # 15a-11 Casa Comunal Barrio Altos Del Cacique
Fecha: sábado, 11 de abril de 2026.
Hora: 05:00 p.m.

Esta jornada tiene como finalidad brindar orientación normativa, administrativa y organizativa a las Juntas de Acción Comunal, garantizando que dichos procesos se desarrollen conforme a la legalidad, la transparencia y la normatividad vigente. **Se solicita que el Organismo Comunal asista con los libros pertinentes al OAC.**

La jornada se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales Leidy Carolina Herrera y el enlace departamental Luis Uriel Colina designados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dependencia adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

Agradecemos y esperamos contar con su valiosa participación.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: Leidy Carolina Herrera Sánchez, CDPSP 0632-2026. 
Proyectó: Leidy Mildred Rico Contreras, CDPSP 1080-2026. 



Notificación Asistencia Tecnica

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario2@casanare.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 17:25

Para barrionogalyopal2016@outlook.es <barrionogalyopal2016@outlook.es>; jacsanmateo.c5@gmail.com <jacsanmateo.c5@gmail.com>

 1 archivo adjunto (719 KB)

0941 Juridico Yopal.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa se notifica por este medio el Oficio N°:00941 de Convocatoria a jornada de asistencia técnica y mesa de trabajo sobre el proceso de elección de dignatarios y funciones del tribunal de garantías.

Atentamente,

Dirección de Desarrollo Comunitario

Secretaria de Gobierno

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +(578) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

desarrollocomunitario2@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

TEMA:	ASISTENCIA TECNICA Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DEL 2021, DECRETO 1501 DEL 2023 Y CIRCULA 09 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	Calle 31ª # 15ª-11 Casa Comunal Barrio Altos del Casique FECHA: 11 - 04 - 2026
OBJETIVO:	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS Y AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNA 5.

AGENDA/ACTIVIDADES

1. Presentación de los profesionales de apoyo de Dirección de desarrollo comunitario.
2. Presentación de los dignatarios de los organismos de Acción Comunal de la Comuna 5
3. Asistencia técnica en el procedimiento de elección de dignatarios para el periodo 2026-2030.

DESARROLLO: De conformidad a la convocatoria N° 0941 del 08 de abril del 2026.

El día once (11) de abril de dos mil veintiséis (2026) en la dirección Calle 31ª # 15ª-11 Casa Comunal Barrio Altos del Casique del Municipio de Yopal, y de acuerdo con la Convocatoria 410-200-50 No. 0941 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026) se realizó Asistencia Técnica relacionada con el proceso de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre 2026-2030, a la Junta de Acción Comunal de la comuna 5. La jornada se desarrolló entre las 5:00 p.m. hasta las 7:00 p.m.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ASISTENTE

MES	FECHA DE LA ASISTENCIA	N° DE LA CONVOCATORIA	CODIGO DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL	MUNICIPIO	ORGANISMO COMUNAL ASISTIDO	ZONA U/R	N° DE PERSONAS ASISTIDAS
abril	11/04/2026	0941	YOP1112	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN BELLAVISTA	URBANO	2
abril	11/04/2026	0941	YOP1058	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA	URBANO	1
abril	11/04/2026	0941	YOP1111	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN ALTOS DEL CACIQUE	URBANO	3
abril	11/04/2026	0941	YOP1036	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL FICAL	URBANO	4
abril	11/04/2026	0941	YOP1310	YOPAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL NOGAL	URBANO	3
		TOTALES	5				13

La profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez inició la jornada de Asistencia Técnica con un saludo protocolario a la dignataria presente, expresando su gratitud por su participación y compromiso con el fortalecimiento comunitario. Durante su intervención, transmitió los saludos institucionales del Gobernador, César Ortiz Zorro; del Secretario de Gobierno, Dr. Julio Ramos; y de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dra. Jessica Avella.

TEMAS ABORDADOS DURANTE LA JORNADA

La profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez procede a explicar las Etapas del proceso electoral para el periodo 2026-2030.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL PERIODO 2026-2030:

1. ETAPA PRE-ELECTORAL

En esta etapa, el organismo comunal debe contar con el **libro de afiliados debidamente actualizado**, aplicando los procesos de depuración que comprenden la **revisión secretarial**, el **proceso declarativo** y el **proceso disciplinario**, cuando haya lugar.

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.

se conformará el **Tribunal de Garantías** y, en esa misma asamblea, se someterá a votación la **definición del sistema de elección de dignatarios**, el cual podrá ser mediante **elección directa o por asamblea**, así como el **mecanismo de postulación de los aspirantes a dignatarios**, ya sea **por plancha o por lista**.

2. ETAPA DE ELECCIÓN

La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios.

La etapa de elección comprende la **convocatoria formal** y el desarrollo de la **jornada electoral**, en la cual participan únicamente los afiliados habilitados, verificando el quórum correspondiente y garantizando la transparencia del proceso; una vez finalizada la votación, se procede a la **asignación de los cargos mediante el cuociente electoral**, conforme a la normatividad vigente y a los estatutos del organismo comunal.

3. ETAPA POST-ELECTORAL

En la etapa post-electoral, el organismo comunal debe **radicar la documentación ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control** dentro del término de **veinte (20) días calendario**, contados a partir de la fecha de la elección; recibida la documentación, la entidad de Inspección, Vigilancia y Control contará con un



Fechas Organismos Primer Grado

ACTIVIDAD	FECHA	DÍA
Inicio del Período de Elección del Tribunal de Garantías	26 de enero de 2026	Lunes
Fecha Máxima para la Elección del Tribunal de Garantías	26 de marzo de 2026	Jueves
Fecha de Elección de Dignatarios (Fija)	26 de abril de 2026	Domingo
Fecha Máxima para Radicar Documentos de Elección	15 de mayo de 2026	Viernes
Inicio del Período de los Nuevos Dignatarios	01 de julio de 2026	Miércoles

plazo de **quince (15) días hábiles** para realizar el **acto administrativo de inscripción de dignatarios**, siempre que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley

Se explican y comparten las fechas importantes para los Organismos de Acción Comunal de primer grado, de conformidad a lo establecido en la circular 09 del 22 de diciembre de 2025.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Finalmente, el Grupo de Asistencia Jurídica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare ha elaborado una serie de formatos para asistir a los organismos de acción comunal en el procedimiento de elección de dignatarios. Estos formatos se han diseñado conforme a la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y los estatutos vigentes, se les informo que podrán ser descargados en la página oficial de la Gobernación de Casanare.

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	ABOGADA DDC	carolinaherrerajac@gmail.com	



TEMA: <u>Informe Técnico y Plan de Trabajo Sobre el Proceso de Elección de Regidores</u>												TIPO DE EVENTO			
FECHA: <u>17 de Abril 2024</u>												Asistencia Técnica			
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE: <u>Carolina Romero Sarmiento</u>												Exposición			
GRUPO POBLACIONAL: <u>JE</u>												Observación			
MUNICIPIO: <u>Yopal</u>															
ITEM	NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (1)	NIT DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (NIT) (2)	NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (3)	CARGO (4)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (5)		DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO (6)	DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOCIAL (7)	NÚMERO DE CONTACTO (8)	CORREO ELECTRÓNICO (9)	DATOS DE GÉNERO (10)			ESTADO DE LA ORGANIZACIÓN (11)	OTROS DATOS (12)
					TÍPO (5.1)	NÚMERO (5.2)					SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL		
1	JE BMO Belbusta	/	Rosalba Vargas Ariza	Asesor	cc	46376269	Yopal	Bello Horizonte	BMO	3134/76626	gabiscayum77@gmail.com	X	U	X	R
2	JE BMO Belbusta	/	Juan Carlos Lugo Ariza	Afiliado	cc	36302188	Yopal	Bello Horizonte	BMO	32139373	juanlugo123@gmail.com	X	U	X	
3	JE BMO La Pradera	/	Edgar Ovalle Ariza	Afiliado	cc	93369357	Yopal	La Pradera	BMO	310561205	edgarovalle7@gmail.com	X	U	X	
4	JE ALIANZA DE CASANARE	/	Elina Granja	Dir. Ej.	cc	10.21.338	Yopal	El Centro	BMO	317372243	elinagranja20@hotmail.com	X	U	X	
5	B. Fical	/	Martha Rodríguez	Dir. Ej.	cc	47424581	Yopal	El Centro	BMO	3132936007	martha.rodriguez@gmail.com	X	U	X	
6	B. ROSAL	/	Abelito Gutiérrez	Dir. Ej.	cc	91106359	Yopal	El Centro	BMO	3133180123		X	U	X	
7															
8															
9															
10															
11															
12															



CONTROL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CARACTERIZACIÓN DE CIUDADANÍA

FO-PDD-19
05-06-2024
V. 08

TEMA:	Asistencia y Marco de trabajo Elección de Dignatarios										TIPO DE EVENTO									
FECHA:	11 Abril 2024										Asistencia Técnica: X									
QUIEN DIRIGE Y/O EXPONE:	Candina Herrera Sanchez. FIRMA: [Firma]										MUNICIPIO: Yopal	Capacitación:								
La Gobernación de Casanare en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos. L: Lesbianas, G: Gays, B: Bisexuales, T: Transexuales, I: Intersexuales, Q: Queer+ Colectivos no representados en las siglas, PPL: Personas Privadas de la Libertad, -TD: Número de identificación Personas Privadas de la Libertad PPR: Personas en Proceso de Reintegración Y LGSTIQ+ OSIGD											Socialización: Otro:									
N°	Nombres y Apellidos (1)	Tipo Documento (2)	Número Documento de Identidad (3)	Área Urbana / Rural (4)		Dirección Barrio/Vereeda y nombre del predio (5)	Municipio (6)	Teléfono Celular / Correo elec. (7)	ENFOQUE DE GÉNERO (8)			ENFOQUE ÉTNICO (9)	PROBLEMÁTICA A ATENDER (10)	ENFOQUE DIFERENCIAL/POSICIONAL (11)	Edad para clasificación en grupo etario (12)	Tamaño Grupo Familiar (13)	Canal de Comunicación (14)	Lenguas, Idiomas o dialectos (15)	FIRMA	
				U	R				Mujer	Hombre	No Binario									
1	Rosalba Vargas	CC	46376769	X		Calle 45B #11A-25	Yopal	3134178628	X											[Firma]
2	Jamies Lindarte	CC	36502188	X		Calle 11A #4A-08	Yopal	3213937560												[Firma]
3	Edgar Ovalle	CC	43369339	X		Calle 12 #22-62	Yopal	3105641205	X											[Firma]
4	Carlos Bohórquez	CC	80385.694	X		Calle 32 #15A-36	Yopal	3118047100	X											[Firma]
5	Mattho Eliano Gorzón	CC	52254617	X		Calle 32 #15A-36	Yopal	3138851880	X											[Firma]
6	Miryan Martinez	CC	47433972	X		Calle 35 #14A-16	Yopal	3118367829	X											[Firma]
7	Fany Yamile Adame	CC	33480575	X		Calle 35A #14A-21	Yopal	3142469616	X					X						[Firma]
8	Rosalba Páez Páez	CC	23862100	X		Calle 40 #12A-04	Yopal	3045313229	X											[Firma]
9	Jon Torres	CC	6965086	X		Calle 41A #12B15 F	Yopal	3112840094	X											[Firma]
10	María del Pilar	CC	23936664	X		Calle 42 #203	Yopal	310783284	X											[Firma]

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha: 11 abril 2026		Dependencia en la que fue atendido:			
Tipo de servicio utilizado: (Marque con X)					
Trámite (licencias, permisos, certificados)					
Petición/PQRSD (consultas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias)					
Entrega de bienes (documentos, materiales)					
Asistencia técnica (soporte, asesoría)		☒			
1. EVALUACIÓN GENERAL DEL SERVICIO		Califique de 1 a 5, donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho			
Aspecto	1	2	3	4	5
1.1 ¿Cómo calificaría el Tiempo de respuesta a sus consultas o solicitudes?				☒	
1.2 ¿Recibió usted el servicio / bien, con Calidad ?				☒	
1.3 ¿La calidad en la Atención de los funcionarios fue amable y cortez?				☒	
1.4 ¿Recibió usted la información o asistencia necesaria, Clara, Precisa y Congruente del trámite o servicio?					☒
1.5 ¿Cómo calificaría la Facilidad en la resolución de sus consultas, solicitudes y necesidades?					☒
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS					
El servicio/bien entregado cumplió con sus expectativas:	Estuvo por debajo de expectativas	Cumplió expectativas	Superó expectativas		
			Si		
3. MEJORAMIENTO					
¿Qué aspecto considera más importante mejorar?					
☐ Reducir tiempos de espera		☐ Mejorar atención al ciudadano			
☐ Simplificar procedimientos		☐ Mejorar instalaciones/plataforma digital			
☐ Otro:					
4. COMENTARIOS ADICIONALES					
¿Experimentó algún inconveniente durante el proceso?	No	Sí → Si respondió sí, especifique brevemente:			
	☒				
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (Opcional)					
Edad:	18-29	30-44	☒ 45-59	60+	
Género:	M ☒	F ☐	Prefiero no responder ☐		
Frecuencia de uso:	Primera vez ☐		Ocasional ☐	Frecuente ☐	
¡Gracias por su tiempo y colaboración! Sus respuestas nos ayudan a mejorar continuamente nuestros servicios. Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 referente a Protección de Datos Personales, los datos aquí consignados serán tratados mediante el uso y mantenimiento de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos."					

RESOLUCIÓN No **003-0141** **07 ABR 2026**

“Por la cual se niega la inscripción y registro de la Actualización de Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

400.15.15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, al igual que el Decreto Departamental No. 323 del 01 de noviembre de 2019, la Resolución Departamental No. 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, establece en su artículo 76, numeral primero señala: *“son funciones de las entidades de Inspección Vigilancia y Control: otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones (...)”*.

Que, los organismos comunales, de conformidad con lo descrito en el artículo 78, inciso segundo, de la Ley 2166 de 2021, *“(…) sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personerías jurídicas de que trata esta Ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su Inspección, Vigilancia y Control (...)*”.

Que, el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece que los organismos de acción comunal de primer, segundo, tercer y cuarto grado tienen la facultad de redactar y adoptar sus propios estatutos de manera autónoma. Sin embargo, estos estatutos deben ajustarse a los principios y disposiciones de la Constitución y la Ley. En ningún caso podrán, por el principio de autonomía, apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma.

Que, el párrafo primero del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece:

“Los estatutos deben contener como mínimo:

- a) *Generalidades: Denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;*
- b) *Afiliados: Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados*
- c) *Órganos: Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;*
- d) *Dignatarios: Calidades, formas de elección, periodo y funciones;*
- e) *Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) *Régimen disciplinario;*
- g) *Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;*
- h) *Libros: Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;*
- i) *Impugnaciones: Causales, procedimientos.*
- j) *Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones”*

Que, mediante el Decreto Nacional 1501 de 2023, expedido por el Ministerio del Interior, se



RESOLUCIÓN No 0000-0141 07 ABR 2026

“Por la cual se niega la inscripción y registro de la Actualización de Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

400.15.15

sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar la Ley 2166 de 2021 referente a la acción comunal.

Que, el párrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 estableció que, a partir de la publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos tendrían un plazo de un (1) año para adoptar y registrar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto.

Que, igualmente el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023 estableció: “*Actualización de estatutos: a partir de la fecha de la publicación de los presentes capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, el presente decreto y demás normas pertinentes (...)*”

Que, el Ministerio del Interior profirió el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se suprime el párrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 y se modifica el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, con el fin de prorrogar por el mismo término la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal.

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la Asamblea General de Afiliados se instale con no menos de la mitad más uno ($1/2 + 1$) de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios ($2/3$) de estos.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante la Circular N° 154 del 02 de septiembre de 2025, reiteró a los Organismos de Acción Comunal del Departamento el plazo máximo para la actualización de sus estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024. Así mismo, informó que en la página web oficial de la Gobernación de Casanare se encuentran disponibles los formatos guía establecidos para orientar el proceso de actualización de estatutos por parte de dichos Organismos.

Que, de acuerdo con el artículo 25, numeral 3, del Decreto Departamental No. 323 del 1 de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en consonancia con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la responsabilidad de registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado dentro del departamento.

Que, el Ministerio del Interior a través de Resolución N° 5729 del 29 de noviembre de 1990, reconoció personería jurídica a la “Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Intendencia Nacional del Casanare”

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante

f

RESOLUCIÓN No **0000141** 07 ABR 2026

“Por la cual se niega la inscripción y registro de la Actualización de Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

400.15.15

Resolución N° 0504 del 05 de julio de 2005, aprobó la actualización estatutaria adoptada por la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, el día 14 de enero de 2026, mediante el radicado N° 0000475, el señor Hugo Humberto Mendieta Medina en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, realizo solicitud de inscripción de la reforma de estatutos aprobada en asamblea general el día 07 de septiembre de 2024, adjuntando el documento estatutario y demás requisitos, compilados en un total de treinta y cinco (35) folios.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario una vez verificada la documentación allegada por el Organismo de Acción Comunal, evidencio Que, la Asamblea General de afiliados de fecha 07 de septiembre de 2024, incluyó explícitamente la discusión y aprobación de la reforma de los estatutos, la instalación del quórum y votación.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, especifica que, para decisiones clave, como la adopción y reforma de estatutos, la asamblea de afiliados o delegados debe cumplir con requisitos adicionales: debe estar instalada con no menos de la mitad más uno de los miembros y las decisiones deben ser aprobadas por al menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Que, una vez verificado el contenido del acta de la Asamblea General antes mencionada, así como el listado de asistencia allegado dentro de la documentación presentada, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, constató que el organismo de acción comunal no cumplió con el quórum exigido por la Ley 2166 de 2021 para la adopción de la reforma estatutaria, toda vez que a dicha reunión asistieron treinta y nueve (39) afiliados de un total de ciento doce (112) registrados en el libro de afiliados.

Que, en consecuencia, no se configuró el quórum mínimo requerido para la válida instalación de la Asamblea General y la adopción de decisiones relacionadas con la reforma de estatutos, circunstancia que constituye un requisito de carácter insubsanable, por lo cual no es jurídicamente viable continuar con el trámite de inscripción y reconocimiento de la reforma estatutaria por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **NEGAR** la Inscripción y Registro de la actualización de los estatutos aprobados por la “Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”,

RESOLUCIÓN No **00000141** **07 ABR 2026**

“Por la cual se niega la inscripción y registro de la Actualización de Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”

400.15.15

cuyo contenido aparece compilado ciento veintiún (121) artículos y veintitrés (23) folios por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO 2º: CONMINAR a la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, realice el proceso de actualización estatutaria dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y acatando las decisiones aprobadas por la asamblea general de afiliados, allegando los documentos correspondientes al proceso ante la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana en los términos definidos en la norma estatutaria que resulte aprobada.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Hugo Humberto Mendieta Medina, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.358.917, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Aerocivil, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o a quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para la notificación personal sin éxito, se notificará por aviso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO 4º: RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la notificación del presente acto administrativo, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los **07 ABR 2026**


HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: David Ricardo Wilches Ramírez, Profesional CPSP N° 0927 – 2026.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026



RESOLUCIÓN No 000-0144 07 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, al igual que el Decreto Departamental No. 323 del 01 de noviembre de 2019, la Resolución Departamental No. 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, establece en su artículo 76, numeral primero señala: *"son funciones de las entidades de Inspección Vigilancia y Control: otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones (...)"*.

Que, los organismos comunales, de conformidad con lo descrito en el artículo 78, inciso segundo, de la Ley 2166 de 2021, *"(...) sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personerías jurídicas de que trata esta Ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su Inspección, Vigilancia y Control (...)"*.

Que, el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece que los organismos de acción comunal de primer, segundo, tercer y cuarto grado tienen la facultad de redactar y adoptar sus propios estatutos de manera autónoma. Sin embargo, estos estatutos deben ajustarse a los principios y disposiciones de la Constitución y la Ley. En ningún caso podrán, por el principio de autonomía, apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma.

Que, el párrafo primero del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece:

"Los estatutos deben contener como mínimo:

- a) *Generalidades: Denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;*
- b) *Afiliados: Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados*
- c) *Órganos: Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;*
- d) *Dignatarios: Calidades, formas de elección, periodo y funciones;*
- e) *Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) *Régimen disciplinario;*
- g) *Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;*
- h) *Libros: Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;*
- i) *Impugnaciones: Causales, procedimientos.*
- j) *Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones"*



RESOLUCIÓN No 00000144 07 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

Que, mediante el Decreto Nacional 1501 de 2023, expedido por el Ministerio del Interior, se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar la Ley 2166 de 2021 referente a la acción comunal.

Que, el párrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 estableció que, a partir de la publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos tendrían un plazo de un (1) año para adoptar y registrar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto.

Que, igualmente el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023 estableció: "*Actualización de estatutos: a partir de la fecha de la publicación de los presentes capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, el presente decreto y demás normas pertinentes (...)*"

Que, el Ministerio del Interior profirió el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se suprime el párrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 y se modifica el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, con el fin de prorrogar por el mismo término la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal.

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la Asamblea General de Afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de estos.

Que, de acuerdo con el artículo 25, numeral 3, del Decreto Departamental No. 323 del 1 de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en consonancia con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la responsabilidad de registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado dentro del departamento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, el día 20 de septiembre de 2024, la señora Luz Gladys Grosso Ortegon, en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare, mediante correo electrónico, presentó solicitud de inscripción de la reforma de estatutos aprobada en asamblea general el día 18 de agosto de 2024, adjuntando el documento estatutario y demás requisitos, compilados en un total de ochenta y cuatro (84) folios.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, una vez verificada la documentación allegada por el organismo de acción comunal, evidenció que no se adjuntó el soporte de divulgación de la convocatoria ni el certificado



RESOLUCIÓN No 00000144 07 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

de territorialidad. Así mismo, se formularon observaciones al contenido estatutario mediante el Oficio de Hallazgos N° 2422 del 20 de noviembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el día 20 de agosto de 2025, la señora Luz Gladys Grosso Ortegón, en su calidad de presidenta, mediante correo electrónico identificado con ID 3451, allegó documentación con el propósito de subsanar los hallazgos señalados en el oficio previamente referido.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la nueva documentación aportada, se formularon nuevamente hallazgos, los cuales fueron notificados mediante el Oficio N° 1653 del 02 de septiembre de 2025.

Que la señora Martha Lucía Urintive Camacho, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47.435.956, en su calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yopitos, Municipio de Yopal, mediante radicado N° 16335 de fecha 19 de septiembre de 2025, presentó documentación con el fin de subsanar los hallazgos señalados en el oficio anteriormente mencionado, dentro del procedimiento estatutario.

Que, una vez revisada la documentación identificada bajo el radicado N° 16335 del 19 de septiembre de 2025, se formularon nuevamente hallazgos, indicándole al organismo de acción comunal la obligación de allegar el documento estatutario debidamente firmado, toda vez que el mismo no reposaba con las respectivas firmas.

Que, el día 03 de marzo de 2026, mediante radicado N° 0003314, la Junta de Acción Comunal de la vereda Yopitos, Municipio de Yopal, presentó en su totalidad la subsanación de los documentos correspondientes al proceso de actualización de estatutos, en un total de ochenta y ocho (88) folios.

Que, el Ministerio de Gobierno a través de Resolución N° 000977 del 02 de mayo de 1978, reconoció personería jurídica a la *"Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de la Intendencia Nacional del Casanare"*.

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013, aprobó la actualización estatutaria adoptada por la *"Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare"*.

Que, el certificado de territorialidad, expedido por la Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Yopal, Departamento Casanare, para validar los límites de territorialidad del organismo comunal, cumple con los requisitos exigidos.

Que, la solicitud escrita de inscripción de reforma de estatutos fue radicada personalmente por parte del presidente, Vicepresidente y Secretario del Organismo Comunal, dirigida a la Secretaría de



RESOLUCIÓN No 000000000000-0144 07 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare.

Que la convocatoria a la asamblea general de afiliados, de fecha 02 de agosto de 2024, se realizó mediante documento escrito, con una antelación de dieciséis (16) días, citando a los afiliados en la caseta comunal de la vereda Yopitos, a las 08:30 a.m. del día 18 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.

Que, a su vez se verificó la lista de asistencia, la cual está debidamente diligenciada, evidenciándose que corresponde al objeto de la asamblea general conforme a la fecha estipulada en la convocatoria y debidamente firmada por los afiliados participantes.

Que, la Asamblea General de afiliados de fecha 18 de agosto de 2024, incluyó explícitamente la discusión y aprobación de la reforma de los estatutos, la instalación del quórum y votación; constatando que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, especifica que, para decisiones clave, como la adopción y reforma de estatutos, la asamblea de afiliados o delegados debe cumplir con requisitos adicionales: debe estar instalada con no menos de la mitad más uno de los miembros y las decisiones deben ser aprobadas por al menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constató que el organismo comunal cumplió con los requisitos del quórum y competencia, frente a la decisión de la reforma de estatutos, la cual fue aprobada por unanimidad con un total de 50 votos, de un total de 99 afiliados.

Que, el artículo 2 del decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024 estableció: "Prorréguese por el mismo término establecido en el artículo 2.3.2.1.8.8 del decreto 1501 de 2023 la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal", término mismo que fue establecido en ese entonces en un (1) año; considerando que el organismo comunal cuenta con una resolución de estatutos vigente, se procederá a derogar la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013; lo anterior en razón a que la inscripción de los nuevos estatutos implica la sustitución y actualización formal de la normativa anterior.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y verificó que la documentación aportada por el organismo comunal cumple con las disposiciones legales instituidas en la Ley 2166 del 2021, el Decreto 1501 de 2023 y demás normas pertinentes para la inscripción de la reforma estatutaria, por lo tanto, es procedente que este ente que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, disponga registrar la actualización de los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos del Municipio de Yopal de Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No **003-0144** **07 ABR 2026**

"Por la cual se deroga la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución N° 1037 del 20 de diciembre de 2013, por medio de la cual se inscribió la actualización de los estatutos de la "Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare", expedida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO 2. INSCRIBIR y REGISTRAR la actualización de los estatutos adoptados por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, cuyo contenido está compilado en ciento sesenta y dos (162) artículos y setenta y cinco (75) folios.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora Luz Gladys Grosso Ortegón, identificado con cédula de ciudadanía N° 33.447.226 de Sogamoso- Boyacá, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Yopitos del Municipio de Yopal de Departamento de Casanare o a quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para la notificación personal sin éxito, se notificará por aviso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO 4. RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la notificación del presente acto administrativo, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los **07 ABR 2026**


HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: David Ricardo Wilches Ramírez, Profesional CPSP N° 0927 – 2026.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez CPSP N° 0632 – 2026.



RESOLUCIÓN No 000-0153 08 ABR 2026

"Por la cual se deroga la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, al igual que el Decreto Departamental No. 323 del 01 de noviembre de 2019, la Resolución Departamental No. 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, establece en su artículo 76, numeral primero señala: *"son funciones de las entidades de Inspección Vigilancia y Control: otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones (...)"*.

Que, los organismos comunales, de conformidad con lo descrito en el artículo 78, inciso segundo, de la Ley 2166 de 2021, *"(...) sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personerías jurídicas de que trata esta Ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su Inspección, Vigilancia y Control (...)"*.

Que, el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece que los organismos de acción comunal de primer, segundo, tercer y cuarto grado tienen la facultad de redactar y adoptar sus propios estatutos de manera autónoma. Sin embargo, estos estatutos deben ajustarse a los principios y disposiciones de la Constitución y la Ley. En ningún caso podrán, por el principio de autonomía, apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma.

Que, el párrafo primero del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece:

"Los estatutos deben contener como mínimo:

- a) *Generalidades: Denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;*
- b) *Afiliados: Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados*
- c) *Órganos: Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;*
- d) *Dignatarios: Calidades, formas de elección, periodo y funciones;*
- e) *Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) *Régimen disciplinario;*
- g) *Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;*



RESOLUCIÓN No **EEF-0153** **08 ABR 2026**

"Por la cual se deroga la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

- h) *Libros: Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;*
- i) *Impugnaciones: Causales, procedimientos.*
- j) *Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones"*

Que, mediante el Decreto Nacional 1501 de 2023, expedido por el Ministerio del Interior, se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar la Ley 2166 de 2021 referente a la acción comunal.

Que, el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 estableció que, a partir de la publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos tendrían un plazo de un (1) año para adoptar y registrar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto.

Que, igualmente el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023 estableció: "*Actualización de estatutos: a partir de la fecha de la publicación de los presentes capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, el presente decreto y demás normas pertinentes (...)*"

Que, el Ministerio del Interior profirió el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se suprime el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 y se modifica el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, con el fin de prorrogar por el mismo término la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal.

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la Asamblea General de Afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de estos.

Que, de acuerdo con el artículo 25, numeral 3, del Decreto Departamental No. 323 del 1 de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en consonancia con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la responsabilidad de registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado dentro del departamento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, el día 06 de marzo de 2026, la señora Mariela Fernández Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23423457, en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare, mediante correo electrónico ID 3991





RESOLUCIÓN No **EE--0153** **08 ABR 2026**

"Por la cual se deroga la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

la adopción y reforma de estatutos, la asamblea de afiliados o delegados debe cumplir con requisitos adicionales: debe estar instalada con no menos de la mitad más uno de los miembros y las decisiones deben ser aprobadas por al menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constató que el organismo comunal cumplió con los requisitos del quórum y competencia, frente a la decisión de la reforma de estatutos, la cual fue aprobada por unanimidad con un total de 65 votos, de un total de 127 afiliados.

Que, el artículo 2 del decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024 estableció: "Porróguese por el mismo término establecido en el artículo 2.3.2.1.8.8 del decreto 1501 de 2023 la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal", término mismo que fue establecido en ese entonces en un (1) año; considerando que el organismo comunal cuenta con una resolución de estatutos vigente, se procederá a derogar la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005; lo anterior en razón a que la inscripción de los nuevos estatutos implica la sustitución y actualización formal de la normativa anterior.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y verificó que la documentación aportada por el organismo comunal cumple con las disposiciones legales instituidas en la Ley 2166 del 2021, el Decreto 1501 de 2023 y demás normas pertinentes para la inscripción de la reforma estatutaria, por lo tanto, es procedente que este ente que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, disponga registrar la actualización de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005, por medio de la cual se inscribió la actualización de los estatutos de la *"Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare"*, expedida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO 2. INSCRIBIR y REGISTRAR la actualización de los estatutos adoptados por la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare, cuyo contenido está compilado en ciento sesenta y tres (163) artículos y sesenta y ocho (68) folios.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución la señora Mariela Fernández Fernández, identificada con la cedula de ciudadanía N° 23.423.437, en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare o a quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437



RESOLUCIÓN No **EE-0153** **08 ABR 2026**

"Por la cual se deroga la Resolución N° 0763 del 23 de agosto de 2005 y se inscribe la actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martín, Municipio de Yopal de Departamento de Casanare".

400.15.15

de 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para la notificación personal sin éxito, se notificará por aviso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la misma ley.

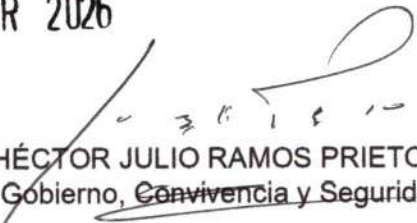
ARTÍCULO 4. RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la notificación del presente acto administrativo, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los

08 ABR 2026


HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, ~~Convivencia~~ y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: David Ricardo Wilches Ramírez, Profesional CPSP N° 0927- 2026.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0623- 2026.



RESOLUCIÓN No **EE--0155** **09 ABR 2026**

"Por la cual se inscribe la Actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

400.15.15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023, al igual que el Decreto Departamental No. 323 del 01 de noviembre de 2019, la Resolución Departamental No. 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, establece en su artículo 76, numeral primero señala: *"son funciones de las entidades de Inspección Vigilancia y Control: otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones (...)".*

Que, los organismos comunales, de conformidad con lo descrito en el artículo 78, inciso segundo, de la Ley 2166 de 2021, *"(...) sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personerías jurídicas de que trata esta Ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su Inspección, Vigilancia y Control (...)".*

Que, el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece que los organismos de acción comunal de primer, segundo, tercer y cuarto grado tienen la facultad de redactar y adoptar sus propios estatutos de manera autónoma. Sin embargo, estos estatutos deben ajustarse a los principios y disposiciones de la Constitución y la Ley. En ningún caso podrán, por el principio de autonomía, apartarse o hacer excepciones a lo establecido en la misma.

Que, el párrafo primero del artículo 15 de la Ley 2166 de 2021 establece:

"Los estatutos deben contener como mínimo:

- a) *Generalidades: Denominación, territorio, domicilio, objetivos, duración;*
- b) *Afiliados: Calidades para afiliarse, impedimentos, derechos y deberes de los afiliados*
- c) *Órganos: Integración de los órganos, régimen de convocatoria, periodicidad de las reuniones ordinarias, funciones de cada uno;*

ed 9



RESOLUCIÓN No ~~22~~ - - 0 1 5 5 0 9 ABR 2026

"Por la cual se inscribe la Actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

400.15.15

- d) *Dignatarios: Calidades, formas de elección, periodo y funciones;*
- e) *Régimen Económico y Fiscal: Patrimonio, presupuesto, disolución y liquidación;*
- f) *Régimen disciplinario;*
- g) *Composición, competencia, causales de sanción, sanciones y procedimientos;*
- h) *Libros: Clases, contenidos, dignatarios encargados de ellos;*
- i) *Impugnaciones: Causales, procedimientos.*
- j) *Comisiones de trabajo o secretarías ejecutivas: elección, identificación y funciones"*

Que, mediante el Decreto Nacional 1501 de 2023, expedido por el Ministerio del Interior, se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, para reglamentar la Ley 2166 de 2021 referente a la acción comunal.

Que, el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023 estableció que, a partir de la publicación del presente Decreto, los organismos comunales actualmente constituidos tendrían un plazo de un (1) año para adoptar y registrar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho decreto.

Que, igualmente el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023 estableció: "*Actualización de estatutos: a partir de la fecha de la publicación de los presentes capítulos, los organismos de acción comunal actualmente constituidos contarán con un término de un (1) año para adecuar sus estatutos a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, el presente decreto y demás normas pertinentes (...)*"

Que, el Ministerio del Interior profirió el Decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024, por medio de la cual se suprime el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.1.5.1 y se modifica el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1501 de 2023, con el fin de prorrogar por el mismo término la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal.

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal se requiere que la Asamblea General de Afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de estos.

Que, de acuerdo con el artículo 25, numeral 3, del Decreto Departamental No. 323 del 1 de noviembre de 2019 y la Resolución Departamental No. 205 del 9 de noviembre de 2023, y en consonancia con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la



RESOLUCIÓN No **00000155** 09 ABR 2026

"Por la cual se inscribe la Actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

400.15.15

Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare la responsabilidad de registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primer y segundo grado dentro del departamento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, el día 20 de febrero de 2026, el Wilmer Urid Rodríguez López en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, realizo solicitud de inscripción de la reforma de estatutos aprobada en asamblea general el día 15 de febrero de 2026, con radicados No. 0002718, adjuntando el documento estatutario y demás requisitos, compilados en un total de setenta y siete (77) folios.

Que, la Gobernación de Boyacá, a través de Resolución N° 302 del 18 de abril de 1963, reconoció personería jurídica a la "JUNTA DE DESARROLLO COMUNAL DE YOPAL".

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare, a través de Resolución N° 0800 del 30 de octubre de 2006, aprobó el cambio de razón social de la "JUNTA DE DESARROLLO COMUNAL DE YOPAL" por JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL CENTRO del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que, el certificado de territorialidad, expedido por la secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Yopal, Departamento Casanare, para validar los límites de territorialidad del organismo comunal, cumple con los requisitos exigidos.

Que, la solicitud escrita de inscripción de reforma de estatutos fue radicada personalmente por parte del presidente del Organismo Comunal, dirigida a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare.

Que, la convocatoria a la asamblea general de afiliados de fecha 06 de enero de 2026, se presentó a través de documento escrito, con cuarenta (40) días de antelación, citando a los afiliados en la Caseta Comunal, a las 10:00 a.m., conforme al artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.

Que, a su vez se verificó la lista de asistencia, la cual está debidamente diligenciada, evidenciándose que corresponde al objeto de la asamblea general conforme a la fecha estipulada en la convocatoria y debidamente firmada por los afiliados participantes.



RESOLUCIÓN No **00000155** 09 ABR 2026

"Por la cual se inscribe la Actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

400.15.15

Que, la Asamblea General de afiliados de fecha 15 de febrero de 2026, incluyó explícitamente la discusión y aprobación de la reforma de los estatutos, la instalación del quórum y votación; constatando que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, especifica que, para decisiones clave, como la adopción y reforma de estatutos, la asamblea de afiliados o delegados debe cumplir con requisitos adicionales: debe estar instalada con no menos de la mitad más uno de los miembros y las decisiones deben ser aprobadas por al menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constató que el organismo comunal cumplió con los requisitos del quórum y competencia, frente a la decisión de la reforma de estatutos, la cual fue aprobada por unanimidad con un total de 30 votos, de un total de 49 afiliados.

Que, el artículo 2 del decreto 1162 del 13 de septiembre de 2024 estableció: "Porróguese por el mismo término establecido en el artículo 2.3.2.1.8.8 del decreto 1501 de 2023 la actualización de los estatutos por parte de los organismos de acción comunal", término mismo que fue establecido en ese entonces en un (1) año; considerando que el organismo comunal cuenta con una resolución de estatutos vigente, se procederá a la inscripción de los nuevos estatutos implica la sustitución y actualización formal de la normativa anterior.

Que, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y verificó que la documentación aportada por el organismo comunal cumple con las disposiciones legales instituidas en la Ley 2166 del 2021, el Decreto 1501 de 2023 y demás normas pertinentes para la inscripción de la reforma estatutaria, por lo tanto, es procedente que este ente que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, disponga registrar la actualización de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. INSCRIBIR y REGISTRAR la actualización de los estatutos adoptados por la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, cuyo contenido está compilado en ciento sesenta y tres (163) artículos y sesenta y un (61) folios.



RESOLUCIÓN No **0000155** **09 ABR 2026**

"Por la cual se inscribe la Actualización de los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

400.15.15

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor Wilmer Urid Rodríguez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.431.254, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Centro del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare o a quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. Habiéndose agotado el procedimiento para la notificación personal sin éxito, se notificará por aviso de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO 4. RECURSOS: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la notificación del presente acto administrativo, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los **09 ABR 2026**


HÉCTOR JULIO RAMOS PRIETO

Secretario de Gobierno, ~~Convivencia~~ y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Jessica Alejandra Avella Blanco, directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: David Ricardo Wilches Ramírez, Profesional CPSP N° 0927 – 2026.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632 – 2026.



CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO N° 0834

410.105.20

Yopal 24 de marzo de 2026.

Señores:

JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo
Correo: jacveredalahermosapza@gmail.com
Cel: 3143370852
Paz de Ariporo, Casanare

Referencia: Notificación del Acta de Visita de fecha 12 de marzo de 2026 -Expediente **2026-001**.

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, se permite NOTIFICAR el contenido del Acta de Visita de la diligencia de Inspección, Vigilancia y Control realizada a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de la Hermosa de Municipio de Paz de Ariporo, para lo cual se adjunta el presente en (16) folios, del citada Acta de Visita, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Artículo 56. Notificación Electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación...

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo de la referencia, se insta al presidente de la Junta de Acción Comunal o a quien haga sus veces, para que comunique lo resuelto a los demás dignatarios.

Atentamente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo comunitario

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V 02

Lugar y fecha.	Caseta Comunal de la Vereda la Hermosa, el día 12 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m.
Nombre del Organismo comunal y Municipio.	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HERMOSA, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
Objetivo de la Inspección y Vigilancia.	Determinar la situación legal y organizativa del organismo comunal de primer y segundo grado, para adoptar oportunamente medidas eficaces en defensa de los intereses de los afiliados.
Alcance de la visita: En cumplimiento del Art. 2.3.2.2.1.1.1 numeral 6 Decreto 1501 de 2023 se realizará Visita de Inspección y Vigilancia a los Organismos comunales del Departamento de Casanare, para posteriormente realizar requerimiento o si hay lugar, activar el proceso administrativo sancionatorio.	

Para el desarrollo de la visita de Inspección, Vigilancia y Control se cumple con lo siguiente:

- Inspección documental a las áreas Administrativa jurídica y Contables.
- Recomendaciones por parte los profesionales que realizaron la visita.
- Notificación personal al representante del Organismo Comunal de las decisiones tomadas.

DIGNATARIOS Y/O ADMINISTRADORES QUE ATIENDEN LA VISITA.

Apellidos y Nombres	Cargo	No. Cedula	No. Celular	Correo Electrónico para Notificación.
Yelson Cabrera Alvarado	Tesorero	1225550964	320935830	YelsonCabrera936@gmail.com
Diomelina Maria Rivero	Fiscal	212843498	3102985148	DiomelinaRivero935@gmail.com
Edith Mendiveiro Pareño	Delegado Asistente	42250803	3125586065	3125586065.
Blanca Xiomara Bustamante	Vicepresidenta	3002262	3106667732	N/A.
Manu emma Villacera	Presidenta	41250453	3143370952	Jacvedalartehermosa3up2a@gmail.com
Ingrid Gisela Sanchez Lopez	Secretaria	1116806200	3228756436	IngridGiselaSanchezLopez@gmail.com
Wilmer Olveiro Pareño	Delegado	18297039	3128537581	WilmerP.22@gmail.com
Pablo Emilio Gambo	Conciliador	74815081	3141096588	gamidoni11e7f@gmail.com

PROFESIONALES COMISIONADOS QUE REALIZAN LA VISITA DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

LEIDY CAROLINA HERRERA	ABOGADO	
SANDRA MILENA PARRADO	CONTADOR	SANDRA PARRADO



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ZULMA ESPERANZA PAN	CONTADOR	Zulma Pan
---------------------	----------	-----------

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL: No presentan libro. Ver hallazgos en anexo de la presente acta.

2-CAJA MENOR: No presenta libro y los Estatutos no lo contemplan.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS: No tienen libro de Bancos toda vez que no registran cuenta Bancaria, debido a que en el centro poblado la hacienda no existe entidad Bancaria.

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS: Presentan el libro de inventarios N. 006 15/9/2008 diligenciado hasta la pag 6. (ver hallazgos en anexo de la presente acta.

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

ZULMA ESPERANZA PAN	CONTADOR	Zulma Pay
---------------------	----------	-----------

HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS:

LIBROS DE CONTABILIDAD Y SOPORTES CONTABLES:

1- CAJA GENERAL: No presentan libro. Ver hallazgos en anexo de la presente acta.

2-CAJA MENOR: No presenta libro y los estatutos no lo contemplan.

Hallazgo: Ninguno

3-BANCOS: No tienen libro de Bancos toda vez que no registran cuenta Bancaria. debido a que en el centro poblado la hermosa no existe entidad Bancaria.

Hallazgo: Ninguno

4-INVENTARIOS: Presentan el libro de inventarios N. 006 15/9/2008 diligenciado hasta la pag 6. (ver hallazgos en anexo de la presente acta.

5- COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESO:

NO
Presentan comprobantes de ingreso y egresos
correspondientes a 2025 y 2026,

Hallazgo: presentar comprobantes de ingreso y egreso
2025 y 2026

6-CUENTA Y EXTRACTOS BANCARIOS:

No tienen Cuenta Bancaria, los recursos
percibidos no son suficientes para apertura
de cuenta y en la región no existen entidades
Bancarias. Hallazgo: Ninguno

8- ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Presenta el Ret.

Hallazgo: Ninguno

9-ESTADOS FINANCIEROS:

NO presentan.

Hallazgo: presentar Estados financieros vigencia
2025.

10- DEL FISCAL:

NO hallazgo se encuentra en el
anexo que hace parte integral
de la presente acta.

Hallazgos: ver anexo de la presente acta relación hallazgos.



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

11-OTROS HALLAZGOS FINANCIEROS:

Se encuentran en los anexos que hacen parte integral de la presente acta.

HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

12- ESTATUTOS:

Esta en revisión la validez de su veracidad.

13- LIBRO DE AFILIADOS:

- Se evidencia que este mal diligenciado. el libro de afiliados registrado N. 036 30-03-2012.
Deberán actualizar y depurar el libro en debida forma.

14- LIBRO DE ACTAS:

El libro de Actas N. 0248 27/01/2010 esta mal diligenciado, deberán realizar la subsección conforme a los Hallazgos realizados #19. y su anexo.

15- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva.
este incompleta ya que la Secretara renuncia
deberan nombrar un ad hoc hasta la
elección de un nuevo Secretario.

16- COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION:

Se evidencia que los conciliadores no han
cumplido con sus funciones ya que no se
ha podido reunir, Se informa que deberan
cumplir sus funciones a partir de la fecha de la
Presente Visita.

17- CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS:

No han realizado contratos y convenios.

18- INVERSION SOCIAL VOLUNTARIA RECIBIDA:

Durante el mandato No han recibido.

19- OTROS HALLAZGOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS:

1. Incumplimiento de Reuniones ordinarias; los Estatutos
establece en el Art 23 que se realizaran el ultimo domingo
de 1 mes de Febrero, Junio y Octubre; en el libro de
Actos N. 0248 del 27 de enero 2020 Se evidencia que para
el 2025 a partir de la pagina 33 se realizo asamblea
el 31-08-2025 acta N. 9; el 023/11-2025 acta N. sin numero.
y 22-02-2026 sin N. acta. El libro Presente expone en
blanco Pg 32, en la ultima acta No respalda firmes Pg 38

**ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A
ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

FO-FM-12
12-02-2018
V. 02

**ANEXO DE PRUEBAS, DOCUMENTACION Y OTRAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN LA VISITA DE
INSPECCION Y VIGILANCIA**

- Libro de Afiliados PDF
- Libro de Actos de la Asamblea PDT
- Listados de Asistencia PDE

No siendo otro el objeto de la visita de inspección y vigilancia, se da por terminada a las 12:58PM del día doce de marzo de 2026, y se firma por los que en la diligencia intervinieron.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Cabrera Alvarado Jeisson	Tesorero	<i>Jeisson</i>
Rivero Domelina María	Fiscal	<i>Domelina</i>
Mendivelso Bareño Edita	Delegado Asesorías	<i>Edita Mendivelso</i>
Bustamante Blanca Xiomara	Vicepresidenta	<i>Xiomara</i>
Villareal María Emma	Presidenta	<i>Emma</i>
Sanchez Lopez Ingrid Gisela	Secretaria	<i>Gisela Sanchez</i>
Olivero Morales Wilmer	Delegado	<i>Wilmer Morales</i>
Garrido Pablo Emilio	Conciliador	<i>Pablo Garrido</i>

ANEXO Acta de Visita del 12 de Marzo 2026
JAC Corregimiento La Hermosa, Paz de Ariporo.
Hallazgo Jurídico Continuación "Punto 19 Acta visita":

1

#1. Presente libro de Actos de Asamblea debidamente diligenciado por la vigencia 2025 y 2026 hasta la fecha de la presente visita, Teniendo en cuenta que están sin N. Actos y Firmas.

#2. Convocatorias de las Asambleas.

La Junta Directiva manifiesta que las convocatorias la realiza mediante WhatsApp, dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Art 56.

Se evidencia que las convocatorias no se realizan conforme a lo establecido en el Art 56 de los Estatutos, de igual manera manifiesta la Junta Directiva que en el grupo de WhatsApp no están registrados todos los afiliados.

Se le informa a la Junta Directiva que deberán realizar las convocatorias como lo establece el Estatuto Vigente y ser difundida por WhatsApp y medio físico en la cajeta comunal de la Vereda, se deberá realizar a partir de las próximas asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

#3 Inasistencia del Tesorero

Se evidencia que el tesorero no asistió a ninguna asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la vigencia del 2025 y lo corrido del 2026, actuando si tesorero Adhoc. y por tal motivo no dio rendimiento de Informe a la asamblea evidenciado un incumplimiento total con las obligaciones del cargo.

En el momento de la Diligencia se solicita los libros y manifiesta no tenerlos bajo su responsabilidad, los libros reposan en la vivienda de la Presidenta de la Junta. quien presenta libro de inventario N. 0056 del 15 enero 2008 diligenciado de la forma incorrecta. hasta la pg 6, El tesorero manifiesta

que el libro de su tesorería esté en su vivienda

Hallazgo = Presentar libro de tesorería registrado y diligenciado de la forma correcta, de igual forma deberá en asamblea extraordinaria rendir informe financiero lo más pronto y presentarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#4 Fiscal realiza los cobros de Agua y Sosténimiento de afiliados.

Manifiesta la dignataria que recogió los dineros de acuerdo y Sosténimiento de afiliación debido a que el tesorero no está presente y el tesoro ad-hoc no ejerce sus funciones.

Hallazgo = Se evidencia la extramilitación de funciones. y la omisión de no informar la inasistencia del tesoro. Deberá rendir informe de los dineros recaudados por afiliación y demás percibido por el OAC. en asamblea extraordinaria y entregarlo al tesoro.

#5 Inasistencia de la Secretaria.

Manifiesta la secretaria reconocida en la resolución de dignatarios de Fecha -2022, que pronto renuncia a su cargo. y a la fecha no se ha elegido Secretario y no tienen secretario ad-hoc.

Hallazgo = Nombrar un secretario ad-hoc el cual cumplirá su función hasta 30 de junio de 2026. de conformidad a lo establecido en la ley 2166 del 2021

#6. Presupuesto para la remodelación de baño, ingreso del Ferri Fluvial.

La presidenta manifiesta que no existe un ingreso de recursos para la remodelación de los baños. Se recibió 3 millones de mrc. Virbrados en 400.000

Mil \$000. la cual fue vendida y con este dinero se compro 150 ladrillos, los cuales se encuentran en la Primallera Uchada.

Hallazgo = la presidencia debera acordar con su comunidad el destino de los ladrillos y la entrega de los mismo o en su efecto la evolucion del dinero.

#7 Solicitud de firma en documentos sin edificación

Se solicita a la Junta directiva presente los listados de asistencia a las asambleas de 2025 y 2026 hasta la fecha.

Presenten listado de asistencia sin la identificación de la fecha, objeto de la reunion. en 8 folios.

La Junta Manifiesta que solo se ha hecho firmar listados de asistencia de las Asambleas hasta la fecha.

Hallazgo = Diligencias correctamente los listados de asistencia y demas documentacion en la cual los afiliados de la JAC deben firmar a partir de la fecha de la presente lista.

#8 Detonoro y abandono de la costa comunal.

Una vez revisado los ingresos pedidos por el OAC se evidencia que este Organismo no cuenta con los recursos suficiente para remodelar la estructura de la costa comunal, por tal motivo se insta a los directivos de la JAC a que se realice en conjunto con los afiliados trabajo comunitario para lograr las mejoras necesarias en la costa comunal.

#9. Negativa a entrega Actos Administrativos a la comunidad.

Se le informa a los Dignatarios de la Junta Directiva y demas presente que los documentos de Actos, resoluciones y demas deberan ser de conocimiento de los afiliados de la Junta al ser documentos publicos

en asambleas haciendo lectura de ellos o compartidos en los medios de difusión sin el recurso o solicitado.

#10 No Permiten reclamación, registro fotográfico durante las asambleas, y grabaciones.

Se les informa a la Junta Directiva y demás presentes que las asambleas podrán ser grabadas y tomar registro fotográfico ya que lo establecido en dichas exposición se de carácter público. Lo anterior se debe realizar en el marco del respeto.

#11 Se realizó los Estatutos sin la aprobación de la asamblea, y socialización.

La presidenta manifiesta que se realizó la presentación y discusión de los Estatutos en asamblea, algunos directivos manifiesta que no se realizó con asamblea.

Para determinar un posible hallazgo se deberá revisar con los radicados que reposan en la Dirección de desarrollo comunitario.

#12. Irregularidades en la toma de acuerdos sin cumplir con el quorum.

Se informa que deberán cumplir con el quorum de los miembros de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos y el art 32 de la ley 2166 del 2021. Ya que no han cumplido con el quorum.

Hallazgo = A partir de la fecha deberán cumplir con lo establecido en los Estatutos y la ley vigente. a partir de la fecha de la presente revista.

#13. Proceso de Afiliación inadecuado.

indican que han recibido solicitudes de afiliación sin cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos y la ley y les informaron a los solicitantes en asamblea de manera Verbal.

Hallazgo = Se evidencia que en los actas de 3
asambleas No se puso información en la cual
indican que manifestaron a los solicitantes
de afiliación el incumplimiento de los requisitos.

Se le indica a los dignatarios responsables
dar trámite a los solicitudes de afiliación
conforme a los estatutos.

#14. Renuncias Motivadas de afiliados por decisiones
inadecuadas.

Manifestaron los dignatarios que se ha presentado
4 renuncias hasta la fecha, sin dar trámite.

Hallazgo = Se informa que debieron dar trámite
correspondiente a los 4 renuncias de la
Sra. Lucero Vega, Marcelo Guio, los
Mnros Jimenez y Johson Rojas..

El presente documento hace parte integral
del acta de visita a la JAC corregimiento
la hermosa, Paz de Aniporo. Anexo item 19
Otros hallazgos Jurídicos-Administrativos.

Carrera 29 N° 6-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1441, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - desamplificomunic@casanare.gov.co

TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.

REGISTRO FOTOGRAFICO



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



TEMA	Visita de Inspección Vigilancia y Control Junta de Acción Comunal de Corregimiento de la Hermosa, Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.
Fecha:	12 de marzo de 2026
Profesionales Designados	Zulma Esperanza Pan Urriola- Sandra Parrado y Leidy Carolina Herrera.



id	tipo_solicitud	fecha_solicitud	municipio	auto_solicitud
----	----------------	-----------------	-----------	----------------

2022-001	A PETICION	4/03/2026	PAZ DE ARIPO	1
----------	------------	-----------	--------------	---

organismo_comunal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

investigado

ORGANISMO COMUNAL

organismo_comunal_investigado

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA HERMOSA

cargo_dig_nombre_comision_i tramite_pendiente

SE NOTIFICO

etapa_procesal

responsable_proceso

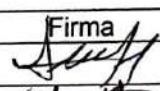
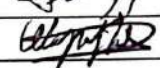
ACTA DE VISITA

CAROLINA HERRERA

responsable_proceso_2

ZULMA PAN+I130BD128:BP129

TEMA:	Mesa conjunta de trabajo, con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare.		
LUGAR:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		FECHA: 06 - 04 - 2026
OBJETIVO:	1. Actualización y verificación cronograma de actividades para ejecución contractual. 2. Revisión y análisis del material legal para asistencias técnicas en campo.		
AGENDA/ACTIVIDADES			
1. Saludo			
2. Elaboración de cronogramas de cada uno de los abogados de Asistencia Técnica			
3. Revisión de las temáticas a tratar en las asistencias técnicas (Ley 2166 de 2021 y Decreto 1501 de 2023)			
DESARROLLO:			
Siendo las 04:30 pm del día 06 de abril 2026, se dio inicio a la mesa conjunta de trabajo, con la profesional Leidy Carolina Herrera Sanchez que efectúan actividades de Asistencia Técnica pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare; una vez explicado el objeto de la reunión se procedió a realizar la respectiva revisión del cronograma de actividades presentado por cada uno de los profesionales, ajustando según fechas del calendario cada una de las visitas que van a realizar en campo. Seguidamente se procedió a revisar las diferentes temáticas en las que se van a enfocar las Asistencias Técnicas de acuerdo a las directrices indicadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Depuración de Libros, Proceso de Desafiliación, Proceso Elección de Tribunal de Garantías, Proceso de Elección de Dignatarios). Anexos: Listado de asistencia Compromisos: se concertó que la próxima mesa conjunta de trabajo con el equipo de abogados que efectúan actividades de Asistencia Técnica, se realizará el día viernes 10 de abril 2026 a partir de las dos treinta (2:30 pm), en las instalaciones del establecimiento comercial denominado "Macondo Cafe" ubicado en la carrera 29 con calle 11 esquina de Yopal – Casanare.			

ASISTENTES			
Nombre Completo	Cargo/Dependencia	Correo Electrónico	Firma
LEIDY CAROLINA HERRERA SANCHEZ	Profesional Contratado	herrerasanchez.abg@gmail.com	
DAVID RICARDO WILCHES RAMIREZ	Profesional Contratado	capax2@hotmail.com	



ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizadas a los/as procesos a los expedientes de Inspección, Vigilancia y Control - IVC asignados, estrictamente dentro de los plazos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
Nº.	FECHA DE REPORTE	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	Nº. EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PENDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-018	VEREDA MACHICAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISTA N. 0051 DEL 24/10/2025// ACTUO UNIDAD DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/01/2026//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0043 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO MP055 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2025//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR CAMBIO // ESPERA DE TERMINOS// EN RESPUESTA 11/01/2026//SE ESPERA POR ESTAN ALLEGANDO DOCUMENTACION//SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/02/2026//SE ENTREGA PARA REVISION DE COORDINACION 14/04/2026	14/04/2026	
2	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARROYO	PAZ DE ARIPORO	Resolución entre varones//RESOLUCION N°013 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUE PASA//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUBTOS PRECISOS, RESOLVER RECURSO	14/04/2026	
3	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-004	CAÑO CHICUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO Y NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVOY EL DIA 23/02/2025 A MIN INTERIOR	14/04/2026	
4	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRO PORTAL	MORICHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 23/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0055 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS, //AUTO DE TRASLADO MP0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/12/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
5	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MARI	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0049 DEL 02/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/12/2025//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 23-12-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS Hallazgos	REALIZO AUTO DE ARCHIVO. PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP012 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
6	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISTA//SE ORGANIZO COMISION ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO MP0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/01/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO//SE ENTREGA AUTO PARA REVISION 14/04/2026	14/04/2026	
7	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-060	CERRO RICO	RECTOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO//SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION DE ISMAEL MONTOYA//	14/04/2026	
8	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 14/04/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 26/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 19/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO: Hallazgos: UNIFICADOS // AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025//SE ORGANIZO COMISION MENCIONA QUE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE ALIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS, POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
9	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRO CENTRO DEL CENTRO POSADO DE SANTIAGO DE MORICHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
10	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA EL DOGMAN	TIGODMAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/05/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO// SE EMITIO CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO EL DIA 09/04/2026// SE ESPERA REALIZAR AUTO DE APERTURA	14/04/2026	
11	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP04 10/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL//ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
12	27/04/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BURUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/05/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// NO SE CUMPLIO	14/04/2026	
Revisión: LICETH CATERIN DIAZ YOPAL Profesional CPSP No. 2041-2026								REVISION	24/03/2026	
Contratista: LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0632-2026								FECHA PROXIMA REVISION	14/04/2026	

ACTIVIDAD 5. Realizar acciones de seguimiento personalizadas a los/as procesos a los expedientes de Inspección, Vigilancia y Control - IVC asignados, estrictamente dentro de los plazos establecidos para la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.										
Nº	FECHA DE REPORTE	PROFESIONAL ASIGNADO	ESTADO	Nº EXPEDIENTE	OAC	MUNICIPIO	TRAMITE IV SEMESTRE 2025	TRAMITE PENDIENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
1	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-018	VEREDA MACHICAL	YOPAL	AUTO QUE ORDENA VISTA N. 0051 DEL 24/10/2025// ACTUO UNIDAD DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL 08/01/2026//AUTO QUE EFECTUA REQUERIMIENTO N. 0043 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 19/11/2025, EN LA CUAL PRESENTAN DOCUMENTACION CONTABLE Y JURIDICA//AUTO MP055 DEL 03 DE NOVIEMBRE 2025//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2025//	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR CAMBIO // ESPERA DE TERMINOS// EN RESPUESTA 11/01/2026//SE ESPERA PARA ESTAR ALLEGANDO DOCUMENTACION//SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO EL DIA 20/02/2026//SE ENTREGA PARA REVISION DE COORDINACION 14/04/2026	14/04/2026	
2	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-001	SAN LUIS DEL ARROYO	PAZ DE ARIPORO	Resolución entre varones//RESOLUCION N°013 21/11/2025 SE NOTIFICO EL PRESENTE Y QUE PASA//	PENDIENTE NOTIFICAR LOS DEMAS SUBTOS PRECISOS, RESOLVER RECURSO	14/04/2026	
3	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-004	CAÑO CHICUITO	PAZ DE ARIPORO	YA TIENE RECURSO, FALTA ENVIAR A MINISTERIO Y NOTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO	YA SE ENVIÓ EL DIA 23/02/2025 A MIN INTERIOR	14/04/2026	
4	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-006	BARRIO PORTAL	MORCHAL	AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0248 DEL 23/07/2025//CONCEPTO CONTABLE DE INCUMPLIMIENTO DEL 08/08/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0055 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 24/10/2025, EN LA CUAL PRESENTARON DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS, //AUTO DE TRASLADO MP0443 DE 26 NOVIEMBRE DE 2025 RECIBIDO POR LA PROFESIONAL CONTABLE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2025//CONCEPTO CONTABLE EMITIDO EL 10/12/2025//	REALIZO AUTO DE ARCHIVO PARA PRIMERA REVISION//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP011 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
5	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2022-008	JAC VEREDA GAVIOTAS	MAIRI	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 179 DEL 10/12/2024//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0049 DEL 02/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 07/11/2025, EN LA CUAL ALLEGAN DOCUMENTOS CONTABLES Y JURIDICOS//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 0926 DEL 14/11/2025//CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 21/12/2025//SE RECIBE CONCEPTO CONTABLE EL DIA 23-12-2025 EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS Hallazgos	REALIZO AUTO DE ARCHIVO. PRIMERA REVISION//NOTIFICAR Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP012 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
6	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-009	BARRIO CENTRO	CHAMEZA	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 0182 DEL 20/06/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0404 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 11/11/2025, NO ASISTIERON A LA VISTA//SE ORGANIZO COMISION ALLEGA DOCUMENTOS EL DIA 03-12-2025//AUTO MP0457 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO CONTABLE// EL PROFESIONAL CONTABLE RECIBE EL AUTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2025//	POR MEDIO DE ESTATUTOS// ESPERA DE RESOLUCION// PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// EN REVISION 11/01/2026 NO SE CUMPLIO CON EL AUTO DE ARCHIVO//SE ENTREGA AUTO PARA REVISION 14/04/2026	14/04/2026	
7	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2024-060	CERRO RICO	RECTOR	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 096 DEL 02/05/2025//AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0409 DEL 24/10/2025//ACTA DE VISTA DEL 13/11/2025, EN LA CUAL ALLEGARON DOCUMENTOS CONTABLES.	POR MEDIO DE OFICIO, PARA PRESENTAR RESOLUCION DE ELECCION 27/01/2026// SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO, SE DEBERA REALIZAR AUTO DE ARCHIVO//SE ENCUENTRA DE REVISION DE COORDINACION DE ISMAEL MONTOYA//	14/04/2026	
8	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-055	VEREDA FLORIDA	AGUAZUL	AUTO QUE EFECTUA SEGUNDO REQUERIMIENTO N. 057 DEL 14/04/2025//AUTO QUE CORRE TRASLADO AL PROFESIONAL CONTABLE N. 183 DEL 26/06/2025// CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO DEL 19/07/2025//PENDIENTE CUMPLIMIENTO: Hallazgos: UNIFICADOS // AUTO QUE ORDENA VISTA DE SEGUIMIENTO N. 0367 DEL 07/10/2025//ACTA DE VISTA DE SEGUIMIENTO DEL 10/12/2025//SE ORGANIZO COMISION MENCIONA QUE FALTA COMPLETAR EL LIBRO DE ALIADOS EN UN PORCENTAJE DE 12 PERSONAS, POR LO CUAL SE LE DA ESPERA HASTA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2025//	AUTO DE ARCHIVO//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP013 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
9	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2024-005	JAC BARRIO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE MORCHAL	YOPAL	CONCEPTO CONTABLE DE CUMPLIMIENTO	AUTO DE ARCHIVO//NOTIFICAR// SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP014 20/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL PARA ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
10	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2023-005	VEREDA EL DOGMAN	TIGODMAN	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EL DIA 11/01/2026 SE EVIDENCIA QUE LA PROFESIONA NO HA REALIZADO// SE EMITIO CONCEPTO DE INCUMPLIMIENTO EL DIA 01/04/2026// SE ESPERA REALIZAR AUTO DE APERTURA	14/04/2026	
11	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	CERRADO	2025-06	JAC VEREDA SAN RAFAEL	AGUAZUL	APORTE DE PRUEBAS	AUTO DE ARCHIVO EN REVISION POR PRIMERA VEZ//SE NOTIFICO AUTO DE ARCHIVO MP04 10/02/2026, FALTA HOJA DE CONTROL Y ENTREGAR EXPEDIENTE//SE ENTREGA PARA ARCHIVO FINAL//ENTREGAR AL DR ORLANDO	14/04/2026	
12	27/01/2026	CAROLINA HERRERA	ABIERTO	2025-13	JAC BUBUY	AGUAZUL	AUTO DE TRASLADO CONTABLE	CONCEPTO CONTABLE NO SE EMITIO POR LA PROFESIONAL CONTABLE, SE SIGUE EN ESPERA// EN REVISION 11/01/2026 SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO CONTABLE Y JURIDICO SE DEBERA PROYECTAR AUTO DE ARCHIVO// NO SE CUMPLIO	14/04/2026	
								REVISION	24/03/2026	
								FECHA PROXIMA REVISION	14/04/2026	
								LEIDY CAROLINA HERRERA, Profesional CPSP No. 0632-2026		

OFICIO N° 827

410.105.20.

Yopal, 24 de marzo de 2026.

Señor:

BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA

Email: juridicobeyer@gmail.com

Cel: 311 575 5583

Dirección: Carrera 7 N° 12B – 65 Edificio Excelsior

Bogotá DC

Asunto: Respuesta al oficio enviado mediante correo electrónico identificado ID 3698 del 10 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito del Municipio de Paz de Ariporo, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** **nos permite** verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, mediante la Resolución N° 0590 del 17 de septiembre de 2025, se resolvió imponer sanción en primera instancia contra algunos dignatarios, así como contra la personería jurídica Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Chiquito, corregimiento de Centro Gaitán, Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.



CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Que, la Resolución N° 0590 del 17 de septiembre de 2025 fue notificada el día 22 de septiembre de 2025 al señor **Melquisedec Morales Uyaban**, en su calidad de presidente; y el día 24 de septiembre de 2025 al señor **Demetrio Arenas Rubio**, en su calidad de tesorero, así como a la señora **Edidt Jánid Ricaurte Rojas**, en su calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Caño Chiquito, corregimiento de Centro Gaitán, municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Que, el señor **Melquisedec Morales Uyaban**, en su calidad de presidente, interpuso recurso de reposición el día 06 de octubre de 2025; y, por su parte, el señor **Demetrio Arenas Rubio**, en su calidad de tesorero, y la señora **Edidt Jánid Ricaurte Rojas**, en su calidad de secretaria, interpusieron recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución N° 0590 del 17 de septiembre de 2025 el día 08 de octubre de 2025, quedando dichos recursos presentados dentro del término legal.

Que, el recurso fue tramitado conforme a derecho mediante la Resolución N° 0905 del 29 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 0590 del 17 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare"*, y que dicha Resolución N° 0905 del 29 de diciembre de 2025 fue notificada a los dignatarios involucrados mediante correo electrónico el día 13 de enero de 2026.

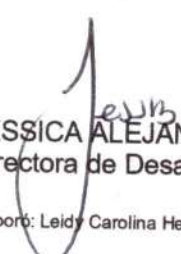
Que, el día 13 de enero de 2026, se remitió el expediente completo al Ministerio del Interior, como autoridad competente para resolver el recurso de apelación; en consecuencia, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare se encuentra a la espera de la decisión que adopte dicha entidad, con el fin de dar continuidad al debido proceso.

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Anexos:

1. Constancia de notificación de la Resolución N° 0590 del 17 de septiembre 2025 (01 folio)
2. Copia simple de los radicados de los recursos interpuestos por los dignatarios (03 folios)
3. Constancia de notificación de la resolución N° 0905 del 29 de diciembre de 2025 a los dignatarios (01 folios)
4. Constancia de envío del expediente al Ministerio del Interior (03 folios)

Sin otro particular,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez; Profesional CPSP N° 0632 - 2026

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre
de (2025) le notifique personalmente a Reyes de Huelin Reyes
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 7-364 591
expedida en Paz de Ariporo. Quien ocupa el cargo de
León Ceja Cepeda de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS
Yopal municipio de Paz de Ariporo
El contenido de la Resolución N° 590 de fecha
mes Septiembre día 17 de (2025) y luego de enterado (a) solicitó una
copia que le fue entregada.

El notificado X Reyes de Huelin Reyes
C.C. N° 7364591

Quien notifica [Firma]
Cargo Procurador

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre
de (2025) le notifique personalmente a EDYD JAVIER RIVERA
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24.141.273
expedida en San Luis de Palenque Quien ocupa el cargo de
SECRETARIA CASO CHICUITO de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS
Caso Chicuito municipio de PAZ DE ARIPORO
El contenido de la Resolución N° 590 de fecha
mes Septiembre día 17 de (2025) y luego de enterado (a) solicitó una
copia que le fue entregada.

El notificado [Firma]
C.C. N° 24141273

Quien notifica Oswaldo Avendaño P.
Cargo CPSP- 0643/25

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NOTIFICACION PERSONAL

En Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre
de (2025) le notifique personalmente a Demetrio Arewa Rio
Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74-843-507
expedida en TEQUIPAO Quien ocupa el cargo de
EXEGERO JAC CASO CHICUITO de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS
Caso Chicuito municipio de PAZ DE ARIPORO
El contenido de la Resolución N° 590 de fecha
mes Septiembre día 17 de (2025) y luego de enterado (a) solicitó una
copia que le fue entregada.

El notificado Demetrio A
C.C. N° 74843507

Quien notifica Oswaldo Avendaño P.
Cargo CPSP 0643/25

GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Yopal, 06 de octubre de 2025

06 OCT 2025
2:55 PM
-0017493

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE

SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

Dirección: Carrera 20 # 8-02 Edificio CAD - Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C

Correo: gobierno@casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co -

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

E. S. D.

Referencia: Presentación Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025

MELQUISEDEC MORALES UYABAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.364.594, domiciliado en la vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento Centro Gaitán municipio de Paz de Ariporo, dignidad que ostento en virtud de la Resolución No. 962 de fecha 20 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, y encontrándome dentro del término legal concedido por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada en la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, "Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento de Centro Gaitán Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare" acto administrativo notificado personalmente el día 22 de septiembre de la presente anualidad, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

FUNDAMENTO DE HECHO

Que la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, expidió la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, "Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona

*Mano
03/10/25
09:40*

2340

GOBIERNO DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Yopal, 08 de octubre de 2025

08 OCT 2025
4:15 PM Mucim
C.O. de Radicación 10017646

Señores
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN
COMUNAL
Dirección: Carrera 20 # 8-02 Edificio CAD - Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C
Correo: gobierno@casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co -
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
E. S. D.

Yopal
19/10/25
H. 9:13 am

Referencia: Presentación Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la
Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025

DEMETRIO ARENAS RUBIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.847.507, domiciliado en la vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo, actuando en nombre propio y en calidad de tesorero de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento Centro Gaitán municipio de Paz de Ariporo, dignidad que ostento en virtud de la Resolución No. 962 de fecha 20 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare y encontrándome dentro del término legal concedido por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada en la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, *"Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento de Centro Gaitán Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"* acto administrativo notificado personalmente el día 24 de septiembre de los corrientes, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

FUNDAMENTO DE HECHO

Que la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, expidió la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, *"Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento de Centro Gaitán Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"*

Que el día 24 de septiembre de 2025, comparecí ante la Dirección de Desarrollo Comunitario a efectos de ser notificado en forma personal de la Resolución N.º 0590 de 17 de septiembre de 2025, solicitando en dicho acto copia simple del mencionado acto administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Yopal
19/10/25

2350

GOBERNACIÓN DE CASANARE
FUNDACIÓN DE CASANARE

08 OCT 2025

No. 4108/25
No. de Radicación: 0017645

Yopal, 08 de octubre de 2025

Señores

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN
COMUNAL

Dirección: Carrera 20 # 8-02 Edificio CAD - Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C
Correo: gobierno@casanare.gov.co - desarrollocomunitario@casanare.gov.co -
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
E. S. D.

Recibido
19/10/25
H: 9:23 am

Referencia: Presentación Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la
Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025

EDITD JANID RICAURTE ROJAS, mujer mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.191.275 domiciliado en la vereda Caño Chiquito, municipio de Paz de Ariporo, actuando en nombre propio y en calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento Centro Gaitán municipio de Paz de Ariporo, dignidad que ostento en virtud de la Resolución No. 962 de fecha 20 de mayo de 2022 expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare y encontrándome dentro del término legal concedido por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra de la decisión adoptada en la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, ***"Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento de Centro Gaitán Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"*** acto administrativo el cual me fue notificado personalmente el día 24 de septiembre de los corrientes, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

FUNDAMENTO DE HECHO

Que la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, expidió la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, ***"Por la cual se impone una sanción en primera instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito Corregimiento de Centro Gaitán Municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare"***

Que en fecha 24 de septiembre de 2025 comparecí personalmente ante la Dirección de Desarrollo Comunitario con el fin de ser notificado del contenido de la Resolución No. 0590 del 17 de septiembre de 2025, y en el mismo acto procedí a solicitar copia simple del referido acto administrativo.

Recibido
9/10/25

GOBERNACION DEL CASANARE
SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En YOPAL a los ONCE (11) días del mes de FEBRERO
de (2026) le notifique personalmente a DEMETRIO ARENAS RUBIO
identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74.847.507
expedida en TRINIDAD Quien ocupa el cargo de
TESORERO de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS
JAC VERON CASOCH municipio de PAZ DE ARIPOLO
El contenido de la Resolución N° 0905 de fecha
mes DICIEMBRE día 29 de (2020) y luego de enterado (a) solicitó una
copia que le fue entregada.

El notificado Demetrio Arenas
74847507

Quien notifica: SANDRA PARRADO
CONTADORIA - CPSP - 0510 - 2026

Notificado por Correo
13/01/26

OFICIO No: 0295

400.15.15

Yopal, 03 de febrero de 2026

Señor(a)
Ministerio del Interior
Correo: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
Correo: servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado N°21748 de fecha 5 de Diciembre de 2025
Asunto: Remisión de carpetas de recurso de reposición

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicar que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, mediante Resolución N°0905 del 29 de diciembre de 2025, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N°0590 del 17 de septiembre de 2025, expedida por esta misma Secretaría, la cual impuso sanción en primera instancia a algunos dignatarios y a la personería jurídica de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito, Corregimiento de Centro Gaitán, Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare, en el marco del recurso interpuesto por el señor Demetrio Arenas Rubio, en calidad de Tesorero.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo solicitado en el radicado anteriormente referenciado, esta Secretaría remite el expediente correspondiente al expediente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Caño Chiquito, Corregimiento de Centro Gaitán, Municipio de Paz de Ariporo – Departamento de Casanare, el cual se relaciona de la siguiente manera:

- Carpeta 1 - Jac Caño Chiquito un total de folios (194)
- Carpeta 2 - Jac Caño Chiquito un total de folios (200)
- Carpeta 3 - Jac Caño Chiquito un total de folios (208)
- Carpeta 4 - Jac Caño Chiquito un total de folios (201)
- Carpeta 5 - Jac Caño Chiquito un total de folios (200)
- Carpeta 6 - Jac Caño Chiquito un total de folios (201)
- Carpeta 7 - Jac Caño Chiquito un total de folios (201)
- Carpeta 8 - Jac Caño Chiquito un total de folios (200)
- Carpeta 9 - Jac Caño Chiquito un total de folios (232)
- Carpeta 10 - Jac Caño Chiquito un total de folios (164)
- Carpeta 11 - Jac Caño Chiquito un total de folios (384)
- Resolución No. 0905 de 29 Diciembre 2025 folios (19)

Para un total de Dos mil trescientos noventa folios (2390)

La remisión del expediente se realiza en estricto cumplimiento de las normas procedimentales vigentes consagradas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, las cuales regulan el trámite de los recursos administrativos,

su admisión, decisión y remisión, garantizando el debido proceso, la eficacia de la actuación administrativa y la sujeción de las autoridades a la Constitución y al ordenamiento jurídico.

En este orden de ideas, la entrega de la documentación se efectúa con el propósito de coadyuvar al adecuado trámite, estudio y decisión del recurso ante esa entidad, conforme a los principios y procedimientos legalmente establecidos.

Que, reitero la disposición de esta Secretaría para atender cualquier requerimiento adicional o aclaración que se considere pertinente, con el fin de asegurar el debido desarrollo del proceso administrativo en cuestión.

Sin otro particular,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario



Proyecto: Liceth Caterin Diaz Pineda - Profesional CPSP N° 1041-2026



Proyecto: Sandra Milena Parrado - Profesional CPSP N°0510-2026



Notificación de Resolución N°905

Desde Dirección de Desarrollo Comunitario <desarrollocomunitario@casanare.gov.co>

Fecha Mar 13/01/2026 09:58 AM

Para melquinmorales888@gmail.com <melquinmorales888@gmail.com>; beyergportilla@hotmail.com
<beyergportilla@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (9 MB)

RESOL N°905 RECURSO DE REPOSICION DE JAC VEREDA CAÑO CHIQUITO DE PAZ DE ARIPORO.pdf;

Cordial Saludo

De manera atenta y respetuosa se responde mediante Resolución N°905 29 de Diciembre 2025, por la se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resol N°0590 del 17/09/2025, la cual resolvió imponer una sanción en primer instancia contra algunos dignatarios y contra la persona jurídica de la **JAC Vereda Caño Chiquito Correg de Centro Gaitan mpio de Paz de Ariporo.**

Aidalid Lucena Poveda Avella

Auxiliar Administrativo Grado 10

Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental

Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 4 Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +57(8) 6 33 63 39 | VoIP - 1441 |85000|

Aidalid.povedae@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co |

OFICIO N° 0830

410.105.20.

Yopal, 24 de marzo de 2026.

Señor:

ANDRES FELIPE BUSTAMANTE DIAZ

Email: barriolaamistad.2023@gmail.com

Cel: 3138729998

Dirección: carrera 21D N° 21-34

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio enviado mediante correo electrónico identificado ID 4057 del 17 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal del Barrio la Amistad del Municipio de Yopal, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** nos permite verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la **Dirección de Desarrollo Comunitario** se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, el alcance y funciones de los Organismos de Acción Comunal se encuentra reglado en la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que, en atención a lo expuesto, se informa al peticionario que no es procedente designar profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Casanare para participar en las asambleas generales de afiliados, sean estas ordinarias o extraordinarias, del respectivo Organismo de Acción Comunal, toda vez que esta entidad ejerce funciones de inspección, vigilancia y control sobre dichas organizaciones, lo cual comprometería los principios de imparcialidad y objetividad que rigen la función administrativa, configurándose una situación incompatible con el deber de actuar con independencia, en tanto no es jurídicamente viable ostentar simultáneamente la calidad de autoridad de control y de interviniente en las decisiones internas del organismo comunal.

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Sin otro particular,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez; Profesional CPSP N° 0632 - 2026

OFICIO N° 831

410.105.20.

Yopal, 24 de marzo de 2026.

Señor:

ADRIANA SILVA V.

Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Barrio Montecarlo

Email: gusve54@gmail.com

Tel: 3105806019

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio identificado con el radicado N° 04251 del 19 de marzo de 2026.

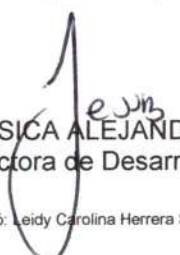
La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Departamento de Casanare, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 74, literal b), de la Ley 2166 de 2021, y en virtud de la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el departamento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en los ámbitos jurídico, contable, financiero y administrativo;

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la peticionaria, a esta Dirección, se ordena citar a la Secretaria de la Junta de Acción Comunal del Barrio Montecarlo del Municipio de Yopal, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que les asisten en el marco de sus funciones, en especial lo relacionado con el diligenciamiento y actualización del libro de actas y afiliados del organismo comunal.

Se cita formalmente a la señora ADRIANA SILVA V., en su calidad de secretaria; de la Junta de Acción Comunal del Barrio Montecarlo del Municipio de Yopal, para que comparezca el ***día nueve (09) de abril de 2026, a partir de las tres de la tarde (09:30 a. m.), en las instalaciones de la Gobernación de Casanare, ubicadas en la Carrera 20 No. 8-02, Edificio CAD, cuarto piso***, con la profesional en Derecho Leidy Carolina Herrera Sanchez, con el propósito de brindar acompañamiento y asesoría al libro de actas y afiliados.

La citada deberá presentar el libro de actas, afiliados y demás documentos relacionados con el Organismo de Acción Comunal, a efectos de dar trámite al procedimiento correspondiente y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sanchez, Profesional CPSP N° 0632-2026

OFICIO N° 1005

410.105.20.

Yopal, 16 de Abril de 2026.

Señor:
DISNEY NIÑO MOLINA
Email: jacentropoblado@tilodiran@gmail.com
Cel: 3223108576
Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al oficio identificado con el Radicado N° 000454 del 26 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de ente encargado de la Inspección, Vigilancia y Control a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Tilodiran del Municipio de Yopal, da respuesta a su petición de conformidad con los siguientes términos:

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 literal b de la ley 2166 de 2021, ejerce la función de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de Primer y segundo Grado en el departamento de Casanare, con el fin de velar, verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad vigente en aspectos jurídico, contables, financiero y administrativos.

Que, a través de la función de **Vigilancia**, la Dirección de Desarrollo Comunitario está facultada para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, la facultad de **Inspección** nos permite verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.

Que, desde la competencia de **Control**, la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.

Que, el alcance y funciones de los Organismos de Acción Comunal se encuentra reglado en la Constitución Política, la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto reglamentario 1501 de 2023.

Que, la acción comunal es la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio

ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

Que, en relación con los antecedentes de presuntas irregularidades y el acceso a la información a los que hace referencia el peticionario, se informa que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Tilodirán actualmente se encuentra sujeta a un proceso de Inspección, Vigilancia y Control. En desarrollo de dicho procedimiento, se llevó a cabo visita administrativa al organismo comunal, en la cual se realizó la revisión integral de la documentación y se verificó el cumplimiento de las funciones por parte de los dignatarios. De esta actuación se levantó el acta correspondiente, la cual fue debidamente notificada a los dignatarios presentes, dejándose constancia de los hallazgos identificados y de la obligación de subsanarlos, en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y la normatividad vigente.

Que, conforme al procedimiento aplicable, se efectuaron los respectivos requerimientos y, posteriormente, se practicó visita de seguimiento, en la cual los dignatarios allegaron documentación de carácter contable. Dicha información fue objeto de revisión por parte de la profesional competente, quien emitió el correspondiente concepto técnico contable-financiero. En la actualidad, y una vez analizado dicho concepto junto con los demás documentos que integran el expediente, el proceso se encuentra en etapa de evaluación para determinar la procedencia de la apertura de cargos.

Que, en lo referente a la delimitación territorial, es pertinente señalar que cada organismo comunal cuenta con una delimitación definida, conforme al certificado territorial expedido por la Secretaría de Planeación Municipal. En caso de presentarse modificaciones territoriales derivadas de la creación de un nuevo organismo comunal, corresponde a dicha autoridad administrativa efectuar la actualización de los límites respectivos. En todo caso, debe garantizarse el respeto por la jurisdicción territorial de cada Junta de Acción Comunal, sin perjuicio de que los espacios públicos puedan ser utilizados por la comunidad en general, en observancia de las normas sobre su uso y conservación.

Que, respecto de las presuntas irregularidades en el proceso electoral, se informa al peticionario que, de conformidad con lo establecido en los estatutos del organismo comunal y en la Ley 2166 de 2021, los afiliados de la Junta de Acción Comunal se encuentran facultados para impugnar la elección ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo de grado superior (Asojuntas), la cual conocerá en primera instancia.

Que, en segunda instancia, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control, conocer y decidir sobre las impugnaciones presentadas contra los procesos de elección de dignatarios, conforme a la normatividad vigente.

Que, es pertinente recordar que los afiliados a un organismo de acción comunal conservarán dicha calidad hasta tanto no incurran en alguna causal de desafiliación, suspensión o sanción, previa observancia del debido proceso establecido en los estatutos.

Que, en los casos de renuncia voluntaria, la desafiliación se entenderá efectiva a partir del momento en que esta sea aceptada por el organismo comunal; no obstante, en ausencia de pronunciamiento por parte de la Junta dentro de un término razonable, podrá tenerse como

materializada la desvinculación, conforme a los principios de buena fe y eficacia administrativa.

Que, en atención a las delimitaciones territoriales, es necesario señalar que las asambleas y demás actividades deben desarrollarse dentro del ámbito territorial de cada organismo de acción comunal. No obstante, en caso de presentarse barreras físicas o circunstancias que impidan su realización dentro de dicho territorio, de manera excepcional podrá acudir al territorio de otro organismo comunal, garantizando en todo caso el respeto por la jurisdicción de cada Junta y la adecuada participación de sus afiliados.

Así las cosas, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en el marco de sus funciones, estará siempre dispuesta a promover la resolución de conflictos a través de procesos que les permitan a las comunidades existentes en el territorio, disminuir la conflictividad y promover el desarrollo social de las comunidades.

Sin otro particular,



JESSICA ALEJANDRA AVELLA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Elaboró: Leidy Carolina Herrera Sánchez, Profesional CPSP N° 0632 - 2026